

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CUENTA PÚBLICA 2011

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	8
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	13
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	14
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	14
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM	16
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	17
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM	17
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.12.FAM	24
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM	34
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.12.FAM	37
Resultado Núm. 17 Recomendación Núm. 1	42
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.12.FAM	43
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.12.FAM	45
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 6.AGF.11.EE.12.FAM	47
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 7.AGF.11.EE.12.FAM	49
Resultado Núm. 17 Recomendación Núm. 2	51
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 9.AGF.11.EE.12.FAM	51
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 10.AGF.11.EE.12.FAM	56
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 11.AGF.11.EE.12.FAM	58
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 12.AGF.11.EE.12.FAM	61
Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM	64
Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM	70
Resultado Núm. 21 Sin Observaciones.....	73
Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM	73
Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM	76
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	79
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	79
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas	80

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XI. Dictamen de la Auditoría. 80

I. Título de la Auditoría.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
11-EE.12-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

En el marco del convenio de coordinación y colaboración suscrito el 27 de enero de 2010 entre el Órgano de Fiscalización Superior y la Auditoría Superior de la Federación, para la fiscalización de los recursos federales transferidos al estado, nos fue solicitada la práctica de auditoría al Fondo de Aportaciones Múltiples, seleccionado por la propia Auditoría Superior, con base en criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional para la planeación específica, utilizada en la integración de su programa anual de auditorías para la fiscalización de la cuenta pública 2011, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	70,393,014.00
Muestra	49,275,109.80
Alcance	70.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Subdirección General Operativa, Dirección de Atención a Población Vulnerable, Coordinación de Programas Alimentarios, Subdirección General Administrativa y Coordinación de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):

1. Verificar y evaluar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y las instancias ejecutoras de los recursos del FAM, cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
2. Verificar que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del Fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF.
4. Verificar que las entidades federativas instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.
5. Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por las entidades federativas.
6. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.
8. Comprobar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
9. Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria y se sujetaron al principio de anualidad. (Elaborar

un cuadro con cifras ejercidas y por ejercer al 31 de diciembre de 2011, y a la fecha de inicio la revisión).

10. Verificar que la entidad federativa informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

11. Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.

12. Verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida a la SHCP, su calidad y congruencia.

13. Verificar si la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

14. Verificar que las instancias ejecutoras cuenten con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

15. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

16. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

17. Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

18. Evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo. (Asistencia Social)

19. Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención en la población estudiantil.

20. Evaluar la eficiencia en la aplicación en los recursos del FAM en Asistencia Social.

21. Comprobar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM, en asistencia social y programas alimentarios, financiado con recursos del fondo. Asimismo verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas en los programas.

22. Corroborar el cumplimiento de objetivos de los recursos del Fondo (Asistencia Social) para el ejercicio 2011.

23. Comprobar que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM

Los resultados de la evaluación del control interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nayarit), arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

- ✓ El DIF Nayarit dispone de un área responsable de la operación del Fondo; tiene el personal suficiente, los espacios y el mobiliario adecuados para atender la operación del Fondo.
- ✓ Se creó la Coordinación de Supervisión Alimentaria con el objetivo de tener un mejor control sobre la aplicación de los recursos del Fondo.
- ✓ El DIF Nayarit recibió el recurso del Fondo en tiempo y forma.
- ✓ La estructura establecida para la operación financiera del Fondo, permite que el DIF Nayarit, cuente con una adecuada información financiera.
- ✓ El DIF Nayarit en su estructura organizacional cuenta con un comisario interno.

DEBILIDADES:

- ✓ No se dispone de manuales de organización y de procedimientos autorizados.
- ✓ No se cuenta con un código de ética o de conducta que regule el actuar de los servidores públicos involucrados en la operación del Fondo.
- ✓ No se elaboró el programa anual de adquisiciones.
- ✓ Se les entregó el apoyo de los programas Desayunos escolares y Atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado a los DIF municipales a partir del mes de junio y a los beneficiarios del programa Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (despensas) que ejecuta el DIF Nayarit en el mes de agosto.
- ✓ La información no fluye en forma ágil, clara y oportuna entre las áreas.
- ✓ Existe una deficiente supervisión en la operación y ejecución de los programas del Fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Nayarit, considera que el control interno para la gestión del Fondo en el DIF Nayarit es **Regular**, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del Fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 3 y 5 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, específicamente la fracción XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general administrativa del 1 de Enero de 2011 al 16 de Marzo de 2011; subdirector general administrativo del 17 de Marzo de 2011 al 16 de Julio de 2011; subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; subdirector general administrativo del 17 de Julio de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general administrativa del 19 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 44 fracciones III; y 22, fracciones I y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal, 2011. En fecha 02 de octubre del presente mediante oficio 55100/842/2012 dirigido al C. Juan Roberto Quintero Barrón, Oficio 55100/843/2012 dirigido al C.P.A. Miguel Ángel Cuervo Fuentes, oficio 55100/844/2012 dirigido a la L.C.P. Dinora Georgina Ortega Cervantes con cargo de subdirectora general administrativa, oficio 55100/845/2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, con cargo de subdirectora general operativa, oficio 55100/846 dirigido a la licenciada Lilia Elizabeth Luna Vázquez y oficio 55100/847/2012 dirigido a la licenciada María de Lourdes Guzmán Hernández, se les solicitó aportar los elementos suficientes para solventar el resultado Núm.1 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Administrativa (01 de enero al 16 de marzo de 2011)

«El Sistema DIF Estatal continua trabajando en la (sic) debilidades para el mejoramiento de los programas, en conjunto con Contraloría del Estado para mejorar el manual de organización, así como se me notifica que el mes de junio y agosto se entregaron los apoyos de los programas de desayunos escolares y atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizados y a los beneficiarios del programa asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, mi periodo de trabajo concluyo el 15 de marzo de 2011 por lo cual en esas fechas ya no estaba laborando en el SEDIF».

Subdirector General Administrativo (17 de marzo al 16 de julio de 2011)

«En respuesta a su observación en lo que respecta al programa anual de adquisiciones 2011, efectivamente la coordinación de recursos materiales a cargo del licenciado José Luis Gutiérrez García no elaboro dicho programa en lo que corresponde a el ejercicio fiscal 2011 y el cual es su obligación hacer este procedimiento todo esto con fundamento, en el reglamento interior del Sistema».

Subdirector General Administrativo (17 de julio al 16 de septiembre de 2011)

«En la administración 2005-2011, la transparencia gubernamental, la rendición de cuentas y la comunicación interinstitucional era esencial y prioritaria; siempre se buscó la comunicación

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

efectiva entre todas las áreas y sobre todo entre aquellas cuya relación es estrecha en materia de operatividad.

En el caso de DIF Nayarit, la estructura orgánica buscaba, a través de dos brazos rectores que eran la subdirección general administrativa y la subdirección general operativa, permitir dicha comunicación que significara en mejores programas sociales y que llegaran a su destino final que es la población objetivo de cada uno de estos. En este mismo tenor y más particularmente, la dirección de asistencia a población vulnerable, la cual ejecuta los programas alimentarios bajo los recursos del fondo de aportaciones múltiples, tiene una estrecha relación con la coordinación de recursos financieros, buscando siempre optimizar y mejorar los resultados de cada una de las áreas a través de recomendaciones, ideas y propuestas, con el fin de servir mejor a la población, siempre en estricto apego a las normativas aplicables.

Con lo anterior expuesto el área ejecutora del recurso tiene las herramientas necesarias para mejorar su funcionamiento y cumplir cabalmente con la normativa que lo rige. Por tal motivo, exhorto a la Dirección General del Sistema DIF Nayarit a girar instrucciones a las áreas involucradas para cumplir con lo mencionado por el organismo auditor y de esta manera tener una mejor operatividad en el manejo de los recursos del FAM».

Subdirectora General Administrativa (19 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«Con el propósito de mejorar y transparentar el desempeño de las funciones y responsabilidades, que de acuerdo a la ley de asistencia social competen al SEDIF, desde inicios de la presente administración (septiembre 20, 2011) hemos adoptado medidas tendientes a mejorar nuestro desempeño y operación, con el objetivo central de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable y marginada de nuestra entidad mediante el otorgamiento oportuno y de calidad, de apoyos en materia de asistencia social alimentaria y seguridad alimentaria principalmente.

Para ello hemos elaborado e instrumentado planes de trabajo, control de procesos, adopción de nuevas metodologías de planeación y de manera importante capacitaciones dirigidas al personal de las áreas que tienen bajo su responsabilidad la operación de los programas de asistencia social atendidos con recursos del ramo 33, fondo de aportaciones múltiples.

Concerniente a los manuales de organización cabe mencionar, que derivado de recomendación emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se iniciaron los trabajos de adecuación del reglamento interior del Sistema, para ello se contó con la colaboración y asesoría de personal del área de normatividad de la citada Secretaría, donde en primera instancia se dio inicio a los trabajos de revisión y análisis de la estructura orgánica, requisito indispensable para elaborar posteriormente la propuesta de adecuación y/o mejora del reglamento.

Paralelamente en forma oficial trabajamos con apoyo de la Unidad de Desarrollo Administrativo en la elaboración de los manuales de organización, mismo que se envió a la Secretaría de la Contraloría General de Gobierno con fecha 02 de octubre del 2012 para su revisión y aprobación.

Así mismo se envió el código de conducta ética de los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit para su análisis y visto bueno mediante oficio número 551000/840/2012 de fecha 01 de Octubre de 2012.

Con fecha 04 de octubre, 2012, se envió para su análisis o en su caso aprobación proyecto de reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En cuanto a los procesos que se llevan a cabo, existen procedimientos que tienen aplicación en el ejercicio de los recursos del FAM

- *Procedimiento adquisición de bienes y servicios (SGA-02-2010).*

Con el propósito es tramitar, en forma ágil y oportuna a todas las requisiciones de bienes o servicios elaboradas por las unidades administrativas del SEDIF, con el objeto apoyarlas para su correcta operación satisfaciendo en tiempo y forma sus necesidades, interrelacionando criterios de economía, calidad, oportunidad, servicio, etc., en apego a las leyes y reglamentos de la materia vigente.

- *Procedimiento de entradas y salidas almacén (SGA-01-2010).*

Garantizar que las actividades de recepción, verificación, registro y almacenamiento de la mercancía adquirida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, se efectuó en apego a lo establecido en las (sic) contratos u órdenes de compra correspondientes.

- *Procedimiento pago a proveedores (SGA-03-2010):*

Con la finalidad de garantizar y verificar, que el pago por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios, se efectuó en observancia a los contratos suscritos entre el SEDIF y sus proveedores y; a las disposiciones administrativas y fiscales vigentes.

- *Catalogo de firmas:*

Documento mediante el cual, se garantiza que la recepción y salida de producto de los almacenes, se realice solo cuando se cuenta con la autorización del personal acreditado para tal fin, lo que nos permite efectuar un control y seguimiento adecuado de los procesos.

- *Formato tipo para control de salidas de almacén FT-CA-Ox/REV.00 Vale de Salida Almacén nos asegura que toda salida de producto de los almacenes, cuenta con autorización debida.*
- *Reporte “Registro de entradas y salidas de almacén”:*

Permite disponer al día de información de (sic) relativa a inventarios, para correcta toma de decisiones (fecha de recepción y salida de producto, su descripción, fecha de caducidad y valor del inventario).

En relación a los desayunos escolares, el proceso de licitación concluyó el 18 de marzo 2011, el contrato se firmó el 22 de marzo y las primeras entregas de los DIF municipales se realizaron del primero al 15 de abril 2011. (Se anexa copia de dos recibos de muestra).

El expediente técnico del programa de desayunos escolares se elabora en el mes de febrero, se aprueba en los primeros días de marzo, se publica la convocatoria de licitación el 08 de marzo del 2011. (Se anexa copia del periódico oficial, oficio de entrega de expediente técnico, oficio de aprobación y convocatoria de licitación del programa desayunos escolares).

Las primeras entregas de los apoyos a DIF municipales del programa atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizados, quedaron programadas del 13 al 28 de junio del 2011, debido a que el expediente técnico se aprueba el 15 de marzo, la convocatoria de licitación se publica el 03 de mayo, se firma el contrato el 17 de mayo. (Se anexa oficio de entrega de expediente técnico, oficio de aprobación y copia de la convocatoria de licitación)

En cuanto a la información que no fluye en forma ágil, le informo que a partir de mi gestión en la subdirección general administrativa (20 de septiembre de 2011), la comunicación entre las unidades administrativas es esencial, existe una comunicación entre todas las áreas involucradas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

en el ejercicio del recurso FAM, lo cual significa una mejora en los programas sociales que se llevan a cabo, la Coordinación de Programas Alimentarios, tiene una estrecha relación con la Subdirección General Administrativa como con la Coordinación de Recursos Financieros buscando optimizar y mejorar los recursos FAM, beneficiando a la población más vulnerable.

Respecto a la Supervisión a partir de la nueva Administración, se inicia con las capacitaciones a personal encargado de los Programas Alimentarios en los Sistemas Dif Municipales, con la finalidad de que operen de manera correcta los programas».

Subdirectora General Operativa (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Para dar inicio a mi respuesta, resulta de interés enmarcar el organigrama de la subdirección a mi cargo vigente y autorizado por el H. Junta de Gobierno del SEDIF Nayarit, a la conclusión de mi desempeño en el SEDIF Nayarit. (Enero 1-sep. 16, 2011), haciendo énfasis en el área operadora de los recursos FAM. Documentación soporte archivada en la coordinación jurídica y coordinación de recursos humanos del SEDIF Nayarit. (Soporte documental, Juntas de Gobierno 4 sesión ordinaria noviembre 22, 2010)».

Subdirectora General Operativa (19 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«En relación a las fechas de inicio de operación de los programas alimentarios, cabe mencionar que mi gestión en la Subdirección General Operativa inicia en el mes de Septiembre de 2011, por lo que los programas ya había (sic) iniciado (se anexa copia de nombramiento), pero en base a la documentación que existe en esta subdirección puedo comentar lo siguiente:

En relación al programa desayunos escolares, señala que la entrega del apoyo a los DIF Municipales se inicio a partir del mes de junio, cabe mencionar que el proceso de licitación concluyo el 18 de marzo del 2011, la firma del contrato se concreto el 22 de marzo del mismo año, y las primeras entregas de los apoyos a los DIF Municipales se realizaron del 01 al 15 de abril 2011, y no en junio como se menciona. (Se anexa copia de dos recibos de muestra)

El programa inicia en el mes de abril, debido a que el recurso del Ramo 33 Fondo V (FAM) para Asistencia Social, se da a conocer en el periódico oficial del Estado el 31 de Enero 2011, el expediente técnico se elabora en el mes de febrero y es aprobado en los primeros días del mes de marzo, posteriormente se solicita el proceso de compra al comité de adquisiciones de gobierno del estado, publicando la convocatoria de la licitación el 08 de marzo 2011 (se anexa copia del periódico oficial, oficio de entrega de expediente técnico, oficio de aprobación y convocatoria de la licitación del programa desayunos).

Es necesario tomar en cuenta que el programa desayunos escolares es prioritario en relación con los demás programas alimentarios para la distribución de los recursos, y se requieren los primeros tres meses para llevar a cabo el proceso correspondiente para iniciar su operación.

En relación al programa atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizados, el expediente técnico es aprobado el 15 de marzo 2011, la solicitud de compra al comité de adquisiciones se hace el 11 de Abril, y la convocatoria de la licitación es publicada el 03 de mayo, culminando con la firma del contrato el 17 de mayo 2011. Es por eso que las primeras entregas de los apoyos a los DIF municipales del programa menores de cinco años quedan programadas del 13 al 28 de junio de 2011. (Se anexa copia del oficio de entrega de expediente técnico, oficio de aprobación y copia de convocatoria de la licitación).

En cuanto al programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (despensas), el expediente técnico es aprobado el 01 de junio 2011, la solicitud de compra al comité es el 21 de junio, la convocatoria del proceso de licitación es publicada el 12 de julio, terminando con la firma del contrato el 01 de agosto 2011, cabe mencionar que desde la solicitud de compra, se programo la

primera entrega de despensas hasta el 15 de agosto, considerando que a esas fechas ya habría terminado el proceso electoral del estado y podrían entregarse las despensas a los beneficiarios. Se anexa copia de oficio de entrega de expediente técnico, oficio de aprobación y copia de convocatoria de la licitación).

En cuanto a la supervisión, comento que esta nueva administración inició capacitando al personal encargado de los programas alimentarios en los Sistemas DIF Municipales, con la finalidad de que operen de manera correcta los programas, dándoles a conocer las reglas de operación de los mismos. (Se anexa copia oficio de invitación a la capacitación, lista de asistencia de dos municipios como muestra, recibo de reglas de operación)».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no fue suficiente para desvirtuar las debilidades observadas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; se agilicen los trámites correspondientes para la autorización del manual de organización y procedimientos, de la misma manera, su código de conducta ética y que toda la actividad del Sistema se realice en apego a la normatividad aplicable.

El sujeto fiscalizado informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato de apertura de cuenta productiva específica, oficios de notificación de apertura de cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE), registros contables, los estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y pólizas de ingresos proporcionados por las Secretarías de Hacienda y la de Administración del Gobierno del Estado; se constató que abrieron una cuenta específica en la que se manejaron los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros, verificándose que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios; en cumplimiento al artículo 9 fracción III, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; y al numeral sexto de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios publicado el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de la cuenta bancaria abierta por las Secretarías de Hacienda y la de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, pólizas de ingresos, auxiliares contables y Diario Oficial de la Federación; se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE los recursos correspondientes al Fondo; en cumplimiento a los artículos 8, fracción II, y 9 fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; al numeral quinto y sexto de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo general 33

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Aportaciones Federales para entidades Federativas y municipios publicado el 21 de enero de 2008 y acuerdo por en que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28, Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios del 27 de diciembre de 2010.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión a los estados de las cuentas bancarias aperturadas por las Secretarías de Hacienda y de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y el DIF Nayarit respectivamente, pólizas de ingresos y auxiliares contables, se verificó que la Secretaría de Finanzas ministro en tiempo y forma según el Periódico Oficial, los recursos del Fondo DIF Nayarit; cumpliendo con el artículo 9 fracción I, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para en ejercicio fiscal 2011 y numeral noveno, de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los auxiliares contables, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios de la Secretaria de Administración y Finanzas, así como del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, se comprobó que no se transfirieron recursos entre distintos Fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos; en cumplimiento al artículo 9, fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

De la revisión a las Pólizas de Egresos y auxiliar contable 1113-03-0006, referente a los programas Atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado y Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, se verificó la existencia de registros contables específicos del Fondo, donde estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; así también que la documentación original reúne los requisitos fiscales; en cumplimiento al artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicados el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Respecto a la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado FAM".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; que en lo sucesivo realice la cancelación de la documentación comprobatoria con el sello de "Operado FAM".

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Derivado de la revisión a la cuenta pública, estado de situación presupuestal, cierre del ejercicio presupuestal y auxiliar contable del DIF Nayarit, se constato que el registro contable, patrimonial y presupuestal de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable, así como también la información generada en los diferentes reportes es coincidente; en cumplimiento al artículo 40, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicados el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y cierres de ejercicio, se comprobó que el DIF Nayarit aplicó el recurso del Fondo y sus rendimientos financieros generados durante el ejercicio 2011, exclusivamente a la entrega de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se verificó que DIF Nayarit informó trimestralmente en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultado obtenido, así como el avance porcentual respecto al recurso del Fondo.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se verificó que el DIF Nayarit informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada lo realizado con el recurso del fondo. Se constató dicha información en el cuarto trimestre del Formato Único, la cual es la siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES CUENTA PUBLICA 2011 REPORTE- IV TRIMESTRE DEL FORMATO ÚNICO					
Programa	\$ ministrado	\$ ejercido	Meta		
			Programado	Real	% Avance
Desayunos escolares	\$49,257,008	\$49,257,008	77,255 niños	77,255	100%
Apoyos alimentarios y de asistencia social	\$12,787,737	\$12,787,737	17,750 personas	17,750	100%

FUENTE: IV Formato Único enviado a la SHCP ejercicio fiscal 2011.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se verificó que el DIF Nayarit reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral en formato único y nivel fondo durante los 4 trimestres, en donde se identifica la congruencia y calidad de la información de los programas del Fondo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

De la revisión realizada a los oficios números SH/0967/2010, SH/0968/2010, SH/0969/2010 y SH/0970/2010, proporcionados por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, se constato que la Secretaría de Hacienda del Estado informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del Fondo y sus rendimientos financieros; en cumplimiento al artículo 9, fracción III, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM

Se observa que el DIF Nayarit no elaboró el programa anual de las adquisiciones con recursos del Fondo para el ejercicio 2011; que describa cuando menos, las adquisiciones requeridas conforme al catálogo del área administrativa, su calendarización y costo estimado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente a la fecha en que se cometen los hechos.

Se establece como presunto responsable a: subdirectora general administrativa del 01 de enero al 16 de marzo de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58 fracción II inciso a) en la parte conducente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 44 fracciones VII y XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 02 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/854 /2012 dirigido Lic. Lilia Elizabeth Luna Vázquez aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Administrativa:

«Reglamento interior del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit en su artículo.

Artículo 39.- Corresponde a la Dirección de Atención a Población Vulnerable:

I.- Supervisar y vigilar...

II.- Proponer lineamientos y...

Artículo 40.- Corresponde a la Coordinación de Programas Alimentarios:

III.- Vigilar que la adquisición...

IV.- Controlar la distribución...

Artículo 41.- Corresponde a la Coordinación de Orientación Alimentaria:

X.- Presupuestar el material...

Artículo 47.- A la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales:

I.- Administrar y llevar...

- II.-Presentar el programa...
- III.- Establecer los sistemas...
- IV.- Establecer y vigilar...
- V.- Mantener, verificar y...
- VI.- Mantener actualizado el...
- VII.- Dar mantenimiento periódico a...
- VIII.- Rendir los informes y...
- VIX (sic).- Las demás que...

La subdirección a mi cargo era la encargada de elaborar el trámite administrativo toda vez que el programa contara con la autorización por la Subdirección General Operativa y sus Coordinaciones de área; las atribuciones me corresponden pero toda vez que la Subdirección General Operativa tenga un programa autorizado».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, los argumentos vertidos no son suficientes para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: subdirectora general administrativa del 01 de Enero al 16 de Marzo de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Se verificó el expediente técnico de la licitación pública número L.P.S.A.D.G.A. 003/2011, correspondiente a la adquisición de los productos alimenticios para el programa Desayunos Escolares por \$22,082,560.06 (veintidós millones ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 06/100 moneda nacional), comprobando que se llevo a cabo mediante licitación pública; de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM

Del análisis al expediente de la licitación y contenido del contrato S.A.D.G.A.025/2011 celebrado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit y el proveedor con RFC: CSA-921021-TU6, por un importe de \$22,082,560.06 (veintidós millones ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 06/100 moneda nacional), se determinó que el DIF Nayarit no dio aviso a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, sobre el incumplimiento del proveedor en la entrega de los productos del programa desayunos escolares, conforme a los cuadros de distribución de insumos por municipio y número de entrega, señalado en la cláusula cuarta del contrato en mención; que se detallan en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Importe de los Productos Entregados a Destiempo \$
1ERA	15/04/2011	18/04/2011	3	Ixtlan del Rio	39,735.43
1ERA	15/04/2011	04/05/2011	19	Tecuala	113,274.51
2DA	15/04/2011	18/04/2011	3	Ixtlan del Rio	44,017.83
2DA	15/04/2011	04/05/2011	19	Tecuala	125,508.45
3ERA	15/04/2011	18/04/2011	3	Ixtlan del Rio	50,452.53
4TA	03/06/2011	13/06/2011	10	Compostela	84,938.81
5TA	03/06/2011	13/06/2011	10	Compostela	156,048.05
6TA	03/06/2011	13/06/2011	10	Compostela	152,825.65
7MA	03/06/2011	13/06/2011	10	Compostela	56,993.76
8VA	07/10/2011	18/10/2011	11	Del Nayar	64,374.65
8VA	07/10/2011	19/10/2011	12	Del Nayar	41,238.19
8VA	07/10/2011	20/10/2011	13	Tepic	142,754.28
9NA	07/10/2011	18/10/2011	11	Del Nayar	131,239.14
9NA	07/10/2011	19/10/2011	12	Del Nayar	84,026.44
9NA	07/10/2011	20/10/2011	13	Tepic	291,075.37
10MA	07/10/2011	18/10/2011	11	Del Nayar	138,593.44
10MA	07/10/2011	19/10/2011	12	Del Nayar	88,725.79
10MA	07/10/2011	20/10/2011	13	Tepic	307,346.07
11VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Acaponeta	89,212.56
11VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Amatlan de Cañas	43,895.11
11VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Jala	70,595.11
11VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Ruiz	98,375.16
11VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Tuxpan	87,938.67
11VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Compostela	146,194.54
11VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Ixtlan del Rio	47,781.57
11VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Xalisco	75,108.57
11VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Dif Estatal	88,531.91
11VA	28/11/2011	07/12/2011	9	Santiago Ixcuintla	204,863.33
11VA	28/11/2011	08/12/2011	10	Ahuacatlan	59,024.91
11VA	28/11/2011	08/12/2011	10	Huajicori	92,785.12
11VA	28/11/2011	08/12/2011	10	Tepic	290,924.71
11VA	28/11/2011	09/12/2011	11	Bahía de Banderas	95,563.14
11VA	28/11/2011	13/12/2011	15	La Yesca	83,039.18
11VA	28/11/2011	13/12/2011	15	Rosamorada	62,787.26
11VA	28/11/2011	13/12/2011	15	San Pedro Lagunillas	36,877.35
11VA	28/11/2011	13/12/2011	15	Santa María del Oro	48,215.35
11VA	28/11/2011	13/12/2011	15	Tecuala	136,254.95
11VA	28/11/2011	14/12/2011	16	San Blas	98,324.16
11VA	28/11/2011	15/12/2011	17	Del Nayar	83,974.34
11VA	28/11/2011	15/12/2011	17	Del Nayar	131,184.50
12VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Acaponeta	65,134.00
12VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Amatlan de Cañas	32,050.81
12VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Jala	51,506.45
12VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Ruiz	71,815.88
12VA	28/11/2011	05/12/2011	7	Tuxpan	64,197.94
12VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Compostela	106,714.07
12VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Ixtlan Del Rio	34,868.39
12VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Xalisco	54,798.39
12VA	28/11/2011	06/12/2011	8	Dif Estatal	64,639.08
12VA	28/11/2011	07/12/2011	9	Santiago Ixcuintla	149,570.94
12VA	28/11/2011	08/12/2011	10	Ahuacatlan	43,084.32

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Importe de los Productos Entregados a Destiempo \$
12VA	28/11/2011	08/12/2011	10	Huajicori	67,749.55
12VA	28/11/2011	08/12/2011	10	Tepic	212,406.22
12VA	28/11/2011	09/12/2011	11	Bahía de Banderas	69,775.18
12VA	28/11/2011	13/12/2011	15	La Yesca	60,625.68
12VA	28/11/2011	13/12/2011	15	Rosamorada	45,840.07
12VA	28/11/2011	13/12/2011	15	San Pedro Lagunillas	26,924.55
12VA	28/11/2011	13/12/2011	15	Santa María del Oro	35,186.53
12VA	28/11/2011	13/12/2011	15	Tecuala	99,495.61
12VA	28/11/2011	14/12/2011	16	San Blas	71,797.85
12VA	28/11/2011	15/12/2011	17	Del Nayar	61,337.77
12VA	28/11/2011	15/12/2011	17	Del Nayar	95,763.09
				Suma	

FUENTE: Contrato Número S.A.D.G.A 025/2011 y acuses de recibo presentados por el proveedor al DIF Nayarit para cobro de factura.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXX y XXXIII; cláusulas cuarta y décima del contrato de compraventa que celebran por una parte la Dirección General de Administración y por la otra el proveedor con R.F.C. CSA-921021-TU6.

Se establecen como presuntos responsables a: encargada de la coordinación de recursos financieros del 01 de Enero al 04 de Julio de 2011; subdirector general administrativo del 17 de Marzo de 2011 al 16 de Julio de 2011; subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; subdirector general administrativo del 17 de Julio de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general administrativa; coordinadora de recursos financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a), en la parte conducente, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22 fracción XV, 44 fracción XII y 46 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 02 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/855 /2012 dirigido a la C.P.A. Socorro del Rocío del Real Chávez, oficio 55100/856 /2012 dirigido al C.P.A. Miguel Ángel Cuervo Fuentes, oficio 55100/857 /2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/858 /2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, oficio 55100/859 /2012 dirigido al C. Juan Roberto Quintero Barrón, oficio 55100/860 /2012 dirigido a la L.C.P. Dinora Georgina Ortega Cervantes, oficio 55100/861 /2012 dirigido a la C.P.A. Beatriz Flores Renteria, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1. AGF.11.EE.12.FAM».

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Encargada de la Coordinación de Recursos Financieros:

«En respuesta al resultado núm. 16 observación núm. 1.AGF.AA. (sic)EE.12.FAM, se le informó a Dirección General sobre el desfase de las fechas de las entregas que establecen los cuadros de distribución del Programa Desayunos Escolares, información que remite la subdirección general operativa quien se encarga de la supervisión y operatividad de los programas del FAM y quien en su momento conoce las causas del incumplimiento por parte del proveedor. Con fundamento en los artículos del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia: Artículo 15 fracción I. Atribuciones de dirección general y artículo 22 fracción I y II. Actividades de la subdirección general operativa.

Artículo 15.- Al frente de la Dirección General habrá...

I.- Administrar, dirigir,...

Artículo 22.- Corresponde a la Subdirección General Operativa:

I.- Establecer controles de...

II.- Supervisar y...

Dentro de la (sic) funciones de la coordinación de recursos financieros es recibir órdenes de los superiores jerárquico, (sic) se recibió la orden de dirección general para efectuarse el pago al proveedor, esto con fundamento en el artículo 4 fracción X del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit y en el procedimiento de pago de factura a proveedores punto "V Lineamientos". Anexo copia fotostática del procedimiento de pago de factura a proveedores u del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit».

Subdirector General Administrativo:

«XVII.-Inspeccionar y vigilar...

XXII.- Vigilar, en la esfera de...

Así mismo dentro del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia en su capítulo VIII de la comisaria interna.

En su artículo 51 que a la letra dice que a la comisaria le corresponde:

Fracción I.- Revisar, fiscalizar, verificar e...

Fracción V.- Establecer, coordinar, mantener y...»

Subdirectora General Operativa (07 de enero al 16 de septiembre de 2011):

«A fin de atender la observación arriba referida, a continuación citare parte de la normativa, con la que los programas operan:

- Reglas de Operación Programas de Asistencia Social Alimentarias y Desarrollo Comunitario, 2011

4.- Atribuciones SEDIF y SMDIF Nayarit

Del SEDIF

1. Elaborar conforme a los Lineamientos ...
2. Elaborar Reglas de Operación dirigidas....
3. Administrar los programas alimentarios y ...

De los SMDIF

1. Participar de manera conjunta ...
2. Realización de diagnósticos ...
3. Promover y coordinar directamente ...
4. Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria y ...
5. Recopilar y registrar la ...
6. Informar con oportunidad al ...
7. Realizar acciones de asesoría y ...
8. Promover entre los ...
9. Recopilar y registrar la ...
10. Promover entre los beneficiarios ...
11. Entre otras...

Los formatos tipo que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit utilizo para formalizar la contratación de bienes o servicios para la administración pública estatal, contemplan entre otras, las siguientes cláusulas: (ver soporte documental, en archivo histórico de la Subdirección General Operativa)

Cuarta.- "El proveedor" se obliga a entregar los productos objeto de este contrato a completa satisfacción del área usuaria el total de los productos adquiridos, será de acuerdo al calendario que se le proporcionara, el cual podrá ser susceptible de modificación, y se entregaran en... (según sea el caso)

Quinta.- Forma de pago.- El pago al proveedor por entrega lo efectuará el sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit (sedif) en sus oficinas, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se presente la factura original y copia, acompañada de la totalidad de los acuses de recibo originales, sellados y firmados de conformidad por el responsable del almacén del sedif; facturar a nombre de sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit, R.F.C. SDI-780102-IV8, domicilio boulevard Luis Donaldo Colosio no. 93 cd. industrial, cp. 63173, Tepic, Nayarit

Séptima.-Recepción de los productos.- El usuario (sedif o smdif, según aplique) es responsable directo de la recepción de los productos, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, lo cual hará del conocimiento de la dirección de recursos materiales y servicios generales dentro de un plazo de (5) días hábiles contados a partir de la recepción, turnando copia a la secretaria de la contraloría general de gobierno del estado de Nayarit.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor al plazo de entrega de los productos, la dirección general de administración se reserva el derecho de recibir o rechazar los productos adquiridos y en este último supuesto, rescindir el contrato.

Octava.- Supervisión de los productos.- "la dirección general de administración" tendrá la facultad de supervisar, si así considera conveniente, la entrega de los productos objeto de este contrato y en su caso, la dirección general de administración, notificara por escrito al "proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con los productos adquiridos; a fin de que se ajusten a la cláusula primera del presente contrato.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Novena.- responsabilidades de "el proveedor".- el proveedor se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato a satisfacción de "la dirección general de administración"; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar.

Décima.- Penas convencionales.- El atraso en el cumplimiento de este contrato, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicara un descuento del 0.3% misma que no excederá del 10% sobre el monto total contratado; y serán determinados en función de los productos no proporcionados oportunamente, esta pena convencional la hará efectiva "la dirección general de administración"; descontándola de "la garantía de cumplimiento", lo anterior sin perjuicio de las penas establecidas en el título sexto, capítulo único de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del estado de Nayarit.

*Procedimiento Pago de Facturas A Proveedores SGA-03-2010
Aprobado en fecha 29 de enero, 2010*

Cabe mencionar que los procedimientos de nueva cuenta fueron turnados a la Subdirección General Administrativa del SEDIF, para su observancia mediante atenta nota de fecha abril 14, 2011 (se anexa copia)

I. Objetivo

Garantizar que el pago de facturas a proveedores por concepto de adquisición de bienes y/o servicios, cumplan con las disposiciones administrativas y fiscales vigente

II. Alcance

Aplica al total de los pagos a proveedores por concepto de adquisiciones de bienes y/o servicios que el SEDIF adquiere para su adecuado funcionamiento a través de las diferentes modalidades de adquisición previstas en la Ley de la Materia.

III. Referencias documentales

- Código fiscal de la federación vigente*
- Orden de Compra o contrato*
- Remisión o factura del proveedor*
- Acuses de recepción de entrega de productos*

IV.- Lineamientos

- Es competencia y responsabilidad de la Coordinación de Recursos Financieros, recibir para trámite de pago las facturas de proveedores, verificando al momento de su presentación que estas cumplan con los requisitos administrativos y fiscales vigentes; así como, que los bienes y/o servicios, cantidad y precio contenidos correspondan a lo estipulado en su respectiva orden de compra o contrato.*
- Toda factura para ser pagada, deberá contener la conformidad de su recepción de parte de (los) almacén(es) sello, firma y fecha de recepción de los bienes y/o servicios. O bien, anexar original y copia del (los) recibos de entrega de insumos, según corresponda.*
- El pago de facturas a proveedores, se efectuara en los tiempos que al efecto contemple su correspondiente orden de compra o contrato.*

- Los únicos funcionarios del SEDIF con facultades para autorizar pago a proveedores, son los titulares de la Dirección General, Subdirección General Administrativa y Coordinador de Recursos Materiales.

Durante mi desempeño en la Subdirección operativa y las áreas a cargo, no se recibió comunicado de parte de los SMDIF en cuanto al incumplimiento de los proveedores en los procesos de entrega de los insumos de los programas, de haber sido así, en forma inmediata el SEDIF habría notificado a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado para que aplicara lo correspondiente establecido en el contrato».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«Las entregas del programa Desayunos Escolares que corresponden al periodo de mi gestión en la Subdirección General Operativa son: la octava, novena decima onceava y doceava, no existe incumplimiento de parte del proveedor, toda vez que por el cambio de administración en los Sistemas DIF Municipales, estos no se encontraban en condiciones de recibir los productos en las fechas establecidas en el contrato, por lo que el proveedor solicita una prórroga para la entrega de los insumos, la cual le fue autorizada quedando de la siguiente manera:

No. de Entrega	Fecha según Contrato	Fecha según prórroga
Octava	Del 21 /09 al 07/10 2011	Del 21/09 al 20/10 2011
Novena	Del 21 /09 al 07/10 2011	Del 21/09 al 20/10 2011
Decima	Del 21 /09 al 07/10 2011	Del 21/09 al 20/10 2011
Onceava	Del 21 /11 al 28/11 2011	Del 23 /11 al 16/12 2011
Doceava	Del 21 /11 al 28/11 2011	Del 23 /11 al 16/12 2011

La clausula cuarta del contrato S.A.D.G.A.025/2011 señala que el proveedor entregara los productos de acuerdo a las cantidades y en la fecha que el sistema DIF Estatal establezca en su programa de entrega, mismo que previo acuerdo con el usuario podrá ser susceptible de modificación.

(Se anexa copia de oficios de solicitud de prórroga, oficios de autorización y cuadros de distribución, copia de clausula cuarta del contrato 025/2011)».

Subdirector General Administrativo (17 de julio al 16 de septiembre de 2011):

«Al respecto, debo mencionar que este su servidor estuvo en el cargo de subdirector general administrativo del 17 de julio al 16 de septiembre de 2011; analizando la información que se maneja como fuente de la observación, claramente encontrará que en el periodo antes citado no hubo ninguna entrega a destiempo o que incumpliera con lo establecido en el contrato y que debiera notificarse a la dirección general de administración del gobierno del estado de Nayarit, razón que desde el punto de vista del que remite, lo exime de responsabilidad alguna, pues hubo irregularidades antes y después del periodo antes señalado, y nunca durante el periodo que su servidor ocupo el cargo».

Subdirectora General Administrativa (19 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«Mi periodo de gestión como subdirectora general administrativa inicia con el cambio de administración con fecha 19 de septiembre de 2011, por lo que las entregas correspondientes en la presenta administración fueron la octava, novena, décima, onceava y doceava no existiendo incumplimiento de parte del proveedor, ya que éste solicitó en tiempo y forma prórroga para la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

entrega de los desayunos escolares según oficio de fecha 14 de noviembre 2011, y autorizado por el director de alimentación y desarrollo comunitario con fecha 16 de noviembre del 2011.

Derivado de lo anterior manifiesto que se solicitó a la dirección general de administración de la secretaría de administración de gobierno del estado modificación al contrato S.A.D.G.A. 025/2011 mediante oficio No.551650 de fecha 14 de noviembre, recibido por esa dirección con fecha 15 de noviembre de 2011, cumpliendo el proveedor con las entregas del programa desayunos escolares, en las fechas autorizadas».

Coordinadora de Recursos Financieros (19 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«Mi periodo de gestión como Coordinadora de Recursos Financieros inicia con el cambio de Administración con fecha 19 de Septiembre 2011, por lo que las entregas correspondientes en la presente administración fueron la octava, novena, décima, onceava y doceava no existiendo incumplimiento de parte del proveedor, ya que éste solicitó en tiempo y forma prórroga para la entrega de los Desayunos Escolares según oficio de fecha 14 de Noviembre 2011, y autorizado por el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario con fecha 16 de Noviembre del 2011.

Derivado de lo anterior manifiesto que se solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado modificación al contrato S.A.D.G.A. 025/2011 mediante oficio No. 551650/037/2011 de fecha 14 de Noviembre, recibido por esa Dirección con fecha 15 de Noviembre 2011, cumpliendo el proveedor con las entregas del Programa Desayunos Escolares, en las fechas autorizadas».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por lo que respecta a las entregas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, toda vez que, no se acredita que el programa de dichas entregas haya sido modificado previo acuerdo con el usuario, en términos de la cláusula cuarta del contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: encargada de la coordinación de recursos financieros del 01 de Enero al 04 de Julio del 2011; subdirectora general operativa del 07 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; subdirector general administrativo 17 de Marzo al 16 de Julio de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.12.FAM

Del análisis a las condiciones establecidas en el contrato S.A.D.G.A.038/2011 celebrado con el proveedor con RFC: CSA-921021-TU6, por \$2,865,600.00 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil seis cientos pesos 00/100 moneda nacional), se constató que el DIF Nayarit no dio aviso a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, sobre el incumplimiento del proveedor en la entrega del paquete cuatro Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizado en su modalidad de "Despensa menores de 1 a 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

años 11 meses”, conforme al calendario de distribución de los productos en cada uno de los 20 almacenes de los DIF Municipales; que se detallan a continuación:

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de Los Productos Entregados a Destiempo
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
1era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Ahuacatlan	252	50.00	12,600.00
1era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
1era	23- 05 al 03-06	13-Jul-11	40	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
1era	23- 05 al 03-06	12-Jul-11	39	Compostela	168	50.00	8,400.00
1era	23- 05 al 03-06	14-Jun-11	11	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Huajicori	351	50.00	17,550.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Ixtlan del Rio	173	50.00	8,650.00
1era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Jala	345	50.00	17,250.00
1era	23- 05 al 03-06	15-Jun-11	12	La Yesca	270	50.00	13,500.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
1era	23- 05 al 03-06	18-Jun-11	15	Ruiz	259	50.00	12,950.00
1era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Blas	173	50.00	8,650.00
1era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Pedro Lagunillas	136	50.00	6,800.00
1era	23- 05 al 03-06	17-Jun-11	14	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
1era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tecuala	139	50.00	6,950.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tepic	341	50.00	17,050.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
1era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			463	Suma			238,800.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
2da	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Ahuacatlan	252	50.00	12,600.00
2da	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
2da	23- 05 al 03-06	13-Jul-11	40	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
2da	23- 05 al 03-06	12-Jul-11	39	Compostela	168	50.00	8,400.00
2da	23- 05 al 03-06	14-Jun-11	11	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Huajicori	351	50.00	17,550.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Ixtlan del Rio	173	50.00	8,650.00
2da	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Jala	345	50.00	17,250.00
2da	23- 05 al 03-06	15-Jun-11	12	La Yesca	270	50.00	13,500.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
2da	23- 05 al 03-06	18-Jun-11	15	Ruiz	259	50.00	12,950.00
2da	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Blas	173	50.00	8,650.00
2da	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Pedro Lagunillas	136	50.00	6,800.00
2da	23- 05 al 03-06	17-Jun-11	14	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
2da	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tecuala	139	50.00	6,950.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tepic	341	50.00	17,050.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
2da	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Xalisco	211	50.00	10,550.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

463	Suma	238,800.00
-----	------	------------

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados A Destiempo
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
3era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Ahuacatlan	252	50.00	12,600.00
3era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
3era	23- 05 al 03-06	13-Jul-11	40	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
3era	23- 05 al 03-06	12-Jul-11	39	Compostela	168	50.00	8,400.00
3era	23- 05 al 03-06	14-Jun-11	11	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Huajicori	351	50.00	17,550.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Ixtlan del Rio	173	50.00	8,650.00
3era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Jala	345	50.00	17,250.00
3era	23- 05 al 03-06	15-Jun-11	12	La Yesca	270	50.00	13,500.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
3era	23- 05 al 03-06	18-Jun-11	15	Ruiz	259	50.00	12,950.00
3era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Blas	173	50.00	8,650.00
3era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Pedro Lagunillas	136	50.00	6,800.00
3era	23- 05 al 03-06	17-Jun-11	14	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
3era	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tecuala	139	50.00	6,950.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tepic	341	50.00	17,050.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
3era	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			463	Suma			238,800.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
4ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Ahuacatlan	252	50.00	12,600.00
4ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
4ta	23- 05 al 03-06	13-Jul-11	40	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
4ta	23- 05 al 03-06	12-Jul-11	39	Compostela	168	50.00	8,400.00
4ta	23- 05 al 03-06	14-Jun-11	11	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Huajicori	351	50.00	17,550.00
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Ixtlan del Rio	173	50.00	8,650.00
4ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Jala	345	50.00	17,250.00
4ta	23- 05 al 03-06	15-Jun-11	12	La Yesca	270	50.00	13,500.00
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
4ta	23- 05 al 03-06	18-Jun-11	15	Ruiz	259	50.00	12,950.00
4ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Blas	173	50.00	8,650.00
4ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Pedro Lagunillas	136	50.00	6,800.00
4ta	23- 05 al 03-06	17-Jun-11	14	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
4ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tecuala	139	50.00	6,950.00
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tepic	341	50.00	17,050.00
4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tuxpan	103	50.00	5,150.00

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			463	Suma			238,800.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
5ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Ahuacatlan	252	50.00	12,600.00
5ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
5ta	23- 05 al 03-06	13-Jul-11	40	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
5ta	23- 05 al 03-06	12-Jul-11	39	Compostela	168	50.00	8,400.00
5ta	23- 05 al 03-06	14-Jun-11	11	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Huajicori	351	50.00	17,550.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Ixtlan del Rio	173	50.00	8,650.00
5ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Jala	345	50.00	17,250.00
5ta	23- 05 al 03-06	15-Jun-11	12	La Yesca	270	50.00	13,500.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
5ta	23- 05 al 03-06	18-Jun-11	15	Ruiz	259	50.00	12,950.00
5ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Blas	173	50.00	8,650.00
5ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Pedro Lagunillas	136	50.00	6,800.00
5ta	23- 05 al 03-06	17-Jun-11	14	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
5ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tecuala	139	50.00	6,950.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tepic	341	50.00	17,050.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
5ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			463	Suma			238,800.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
6ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Ahuacatlan	252	50.00	12,600.00
6ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
6ta	23- 05 al 03-06	13-Jul-11	40	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
6ta	23- 05 al 03-06	12-Jul-11	39	Compostela	168	50.00	8,400.00
6ta	23- 05 al 03-06	14-Jun-11	11	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Huajicori	351	50.00	17,550.00
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Ixtlan del Rio	173	50.00	8,650.00
6ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Jala	345	50.00	17,250.00
6ta	23- 05 al 03-06	15-Jun-11	12	La Yesca	270	50.00	13,500.00
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
6ta	23- 05 al 03-06	18-Jun-11	15	Ruiz	259	50.00	12,950.00
6ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Blas	173	50.00	8,650.00
6ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	San Pedro Lagunillas	136	50.00	6,800.00
6ta	23- 05 al 03-06	17-Jun-11	14	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
6ta	23- 05 al 03-06	11-Jul-11	38	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tecuala	139	50.00	6,950.00
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tepic	341	50.00	17,050.00
6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Tuxpan	103	50.00	5,150.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6ta	23- 05 al 03-06	16-Jun-11	13	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			463	Suma			

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
7ma	08 al 29-08	26-Dic-11	123	Del Nayar zona sur	509	50.00	25,450.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
8va	08 al 29-08	26-Dic-11	123	Del Nayar zona sur	509	50.00	25,450.00

Entrega	Fecha De Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
9na	08 al 29-08	26-Dic-11	123	Del Nayar zona sur	532	50.00	26,600.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
10 ma	24-10 al 04-11	05-Nov-11	1	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
10 ma	24-10 al 04-11	09-Nov-11	5	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Huajicori	351	50.00	17,550.00
10 ma	24-10 al 04-11	01-Dic-11	27	La Yesca	270	50.00	13,500.00
10 ma	24-10 al 04-11	17-Nov-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Ruiz	259	50.00	12,950.00
10 ma	24-10 al 04-11	11-Nov-11	8	San Blas	173	50.00	8,650.00
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
10 ma	24-10 al 04-11	09-Nov-11	5	Tecuala	139	50.00	6,950.00
10 ma	24-10 al 04-11	18-Nov-11	14	Tepic	341	50.00	17,050.00

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

10 ma	24-10 al 04-11	08-Nov-11	4	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
10 ma	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			98	Suma			185,100.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
11 va	24-10 al 04-11	05-Nov-11	1	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
11 va	24-10 al 04-11	09-Nov-11	5	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Huajicori	351	50.00	17,550.00
11 va	24-10 al 04-11	01-Dic-11	27	La Yesca	270	50.00	13,500.00
11 va	24-10 al 04-11	17-Nov-11	13	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Ruiz	259	50.00	12,950.00
11 va	24-10 al 04-11	11-Nov-11	8	San Blas	173	50.00	8,650.00
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
11 va	24-10 al 04-11	09-Nov-11	5	Tecuala	139	50.00	6,950.00
11 va	24-10 al 04-11	18-Nov-11	14	Tepic	341	50.00	17,050.00
11 va	24-10 al 04-11	08-Nov-11	4	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
11 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			98	Suma			185,100.00

Entrega	Fecha de Entrega Según Contrato	Fecha de Entrega Según Acuse de Recibo	Días de Incumplimiento	Municipio	Despensas	Costo Unitario \$	Importe de los Productos Entregados a Destiempo
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Acaponeta	168	50.00	8,400.00
12 va	24-10 al 04-11	05-Nov-11	1	Amatlan de Cañas	206	50.00	10,300.00
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Bahía de Banderas	173	50.00	8,650.00
12 va	24-10 al 04-11	09-Nov-11 01-Dic-11	32	Del Nayar	697	50.00	34,850.00
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Huajicori	351	50.00	17,550.00
12 va	24-10 al 04-11	01-Dic-11	27	La Yesca	270	50.00	13,500.00
12 va	24-10 al 04-11	23-Nov-11	19	Rosamorada	259	50.00	12,950.00
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Ruiz	259	50.00	12,950.00
12 va	24-10 al 04-11	10-Nov-11	6	San Blas	173	50.00	8,650.00
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Santa María del Oro	173	50.00	8,650.00
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Santiago Ixcuintla	179	50.00	8,950.00
12 va	24-10 al 04-11	09-Nov-11	5	Tecuala	139	50.00	6,950.00
12 va	24-10 al 04-11	18-Nov-11	14	Tepic	341	50.00	17,050.00
12 va	24-10 al 04-11	08-Nov-11	4	Tuxpan	103	50.00	5,150.00
12 va	24-10 al 04-11	07-Nov-11	3	Xalisco	211	50.00	10,550.00
			129	Suma			

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

FUENTE: Contrato Número S.A.D.G.A 038/2011 y acuses de recibo de los Sistemas Municipales DIF.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXX y XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: encargada de la coordinación de recursos financieros; subdirector general administrativo del 17 de Marzo de 2011 al 16 de Julio de 2011; subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; subdirector general administrativo del 17 de Julio de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general administrativa; coordinadora de recursos financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58 fracción II, inciso a), en la parte conducente, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22 fracción XV, 44 fracción XII y 46 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 02 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/866 /2012 dirigido a la C.P.A. Socorro del Rocío del Real Chávez, oficio 55100/867 /2012 dirigido al C.P.A. Miguel Ángel Cuervo Fuentes, oficio 55100/868 /2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/869 /2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, oficio 55100/870 /2012 dirigido al C. Juan Roberto Quintero Barrón, oficio 55100/871 /2012 dirigido a la L.C.P. Dinora Georgina Ortega Cervantes, oficio 55100/872 /2012 dirigido a la C.P.A. Beatriz Flores Renteria, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2. AGF.11.EE.12.FAM».

Encargada de la Coordinación de Recursos Financieros:

«En respuesta al resultado núm. 16 observación núm. 2.AGF.AA.(sic)EE.12.FAM, se le informó a Dirección General sobre el desfase de las fechas de las entregas que establecen los cuadros de distribución del Programa del paquete cuatro atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado en su modalidad de “despensa menores de 1 a 3 años 11 meses”, información que remite la subdirección general operativa quien se encarga de la supervisión y operatividad de los programas del FAM y quien en su momento conoce las causas del incumplimiento por parte del proveedor. Con fundamento en los artículos del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia: Artículo 15 fracción I. Atribuciones de dirección general y artículo 22 fracción I y II. Actividades de la subdirección general operativa.

Artículo 15.- Al frente de la Dirección General habrá...

I.- Administrar, dirigir,...

Artículo 22.- Corresponde a la Subdirección General Operativa:

I.- Establecer controles de...

II.- Supervisar y...

Dentro de la (sic) funciones de la coordinación de recursos financieros es recibir órdenes de los

superiores jerárquico, (sic) se recibió la orden de dirección general para efectuarse el pago al proveedor, esto con fundamento en el artículo 4 fracción X del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit y en el procedimiento de pago de factura a proveedores punto "V Lineamientos". Anexo copia fotostática del procedimiento de pago de factura a proveedores u del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit».

Subdirector General Administrativo (17 de marzo al 16 de julio de 2011):

«En respuesta a su observación el que suscribe le hace de su conocimiento que el periodo que estuve como subdirector administrativo del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Nayarit fue del día 15 de marzo del 2011 al 16 de julio del mismo año. Los pagos que se realizaron al proveedor con R.F.C. CSA-921021-TU6, por \$2,865,600.00 (dos millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) fueron hechos con fecha posterior a mi renuncia y los efectuaron el día 29 de julio del año 2011, dichos pagos fueron efectuados por el C. Carlos Manuel Méndez Ulloa encargado de departamento de recursos financieros y la C. María Magdalena Robles Gil en su carácter de directora general del sistema DIF, anexo copia fotostática de los cheques expedidos al proveedor.

De igual manera en el contrato S.A.D.G.A. 038/2011 firmado como testigos por la Lic. Lilia Rocío Mondragón Pérez en su carácter de directora general del sistema DIF Nayarit en ese periodo y el Lic. José Luis Gutiérrez García coordinador de recursos materiales de la misma institución, son las personas facultadas para dar aviso a la dirección general de administración del gobierno del estado de Nayarit, sobre el incumplimiento del proveedor en la entrega del paquete cuatro atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado en su modalidad de "despensa menores de 1 a 3 años 11 meses" conforme al calendario de distribución de los productos en cada uno de los 20 almacenes de los DIF municipales anexo copia fotostática del contrato mencionado. Ya que se les hizo de su conocimiento para que se tomar las medidas preventivas y correctivas para sancionar al proveedor desconociendo cuales fueron las acciones que se tomaron al respecto con la dirección general de administración del gobierno del estado de Nayarit, esto con fundamento en:

Reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia en su capítulo IV de la dirección general del sistema estatal en sus fracciones II y III que a la letra dicen:

Fracción II.- Suscribir los...

Fracción III.- Proponer la...

De igual manera se le informó esta irregularidad al órgano interno de control o comisario interno a cargo de la C.P.Olga Yulia López Astorga del 1 de enero al 19 de septiembre de 2011, para que se tomaran las medidas preventivas y correctivas para sancionar al proveedor desconociendo cuales fueron las acciones que se tomaron al respecto, así mismo nunca hubo una respuesta de parte de la comisario interna hacia las subdirección operativa y subdirección administrativa para la solución de esta irregularidad, todo esto con fundamento en Ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit.

La cual nos muestra cuales son las obligaciones de las contralorías internas o comisarios internos de los organismos descentralizados en sus siguientes artículos.

Artículo 37.- A la secretaría...

VI.- Solicitar a las dependencias o...

XVII. Inspeccionar y...

XXII.- Vigilar, en la...

Así mismo dentro del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia en su capítulo VIII de la comisaria interna.

En su artículo 51 que a la letra dice que a la comisaria le corresponde:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

Fracción I.- Revisar, fiscalizar,...

Fracción V.- Establecer, coordinar,...».

Subdirectora General Operativa (07 de enero al 16 de septiembre de 2011):

«Se anexa copia del Calendario de distribución y entregas, ejercicio fiscal, 2011 suscrito por la Directora de alimentación y desarrollo comunitario Lic. Marcela Magaña Monteón; la responsable operativa de programas alimentarios, Lic. Irma Nayeri Padilla Gil y recibido de conformidad por representante de la Empresa Comercializadora El Sardinero, SA de CV Sr. Eduardo Ramos Mecott. Mismo que establece el inicio de las entregas de las despensas (6 primeras) del 13 de junio al 15 de julio, 2011».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«Las entregas del programa Atención a Menores de 5 años en Riesgo No Escolarizados que corresponden al periodo de mi gestión en la Subdirección General Operativa son: la decima onceava y doceava, no existe incumplimiento de parte del proveedor, toda vez que por el cambio de administración en los Sistemas DIF Municipales, estos no se encontraban en condiciones de recibir los productos en las fechas establecidas en el contrato, por lo que el proveedor solicita una prórroga para la entrega de los insumos, la cual le fue autorizada quedando de la siguiente manera:

No. de Entrega	Fecha según Contrato	Fecha según prórroga
Decima	Del 24 /10 al 04/11 2011	Del 04/11 al 16/12 2011
Onceava	Del 21 /11 (sic) al 04/11 2011	Del 04/11 al 16/12 2011
Doceava	Del 21 /11 (sic) al 04/11 2011	Del 04/11 al 16/12 2011

En relación a las entregas séptimas, octava y novena del municipio Del Nayar, la C. Alma Rosa Carrillo Soto Directora del DIF Del Nayar, mediante oficio No. 501XIII2008 del 19 de julio 2011, solicita que no le sean entregadas las 1,550 despensas correspondientes a las entregas mencionadas del programa menores de 5 años, hasta que pase el temporal de lluvias, ya que muchos caminos del municipio se ven afectados y no podrá distribuirlas. Pero debido al cambio de administración Municipal, le correspondió a las nuevas autoridades del DIF del Nayar recibir dichas despensas.

La clausula cuarta del contrato S.A.D.G.A.038/2011 señala que el proveedor entregara los productos de acuerdo a las cantidades y en la fecha que el sistema DIF Estatal establezca en su calendario de entrega, el cual podrá ser susceptible de modificación.

(Se anexa copia de oficio de solicitud de prórroga, oficio de autorización, oficio firmado por la directora del Nayar, oficio donde se notifica al proveedor, y de los recibos de las despensas de la séptima, octava y novena entrega del municipio del Nayar, copia de clausula cuarta del contrato 038/2011)».

Subdirector General Administrativo (17 de julio al 16 de septiembre de 2011):

«Al respecto, debo mencionar que este su servidor estuvo en el cargo de subdirector general administrativo del 17 de julio al 16 de septiembre de 2011; analizando la información que se maneja como fuente de la observación, claramente encontrará que en el periodo antes citado no hubo ninguna entrega a destiempo o que incumpliera con lo establecido en el contrato y que

debiera notificarse a la dirección general de administración del gobierno del estado de Nayarit, razón que desde el punto de vista del que remite, lo exime de responsabilidad alguna, pues hubo irregularidades antes y después del periodo antes señalado, y nunca durante el periodo que su servidor ocupo el cargo».

Subdirectora General Administrativa (19 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«Mi periodo de gestión como Subdirectora General Administrativa inicia con el cambio de Administración con fecha 19 de Septiembre 2011, por lo que las entregas correspondientes en la presente administración fueron la décima. onceava y doceava no existiendo incumplimiento de parte del proveedor, ya que éste solicitó en tiempo y forma prórroga para la entrega de los insumos del Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgos no escolarizados, según oficio No. 004/CES/04/2011 de fecha 17 de Octubre 2011, y autorizado por el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario con fecha 20 de Octubre del 2011.

Derivado de lo anterior manifiesto que se solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaria de Administración de Gobierno del Estado modificación al contrato S.A.D.G.A. 038/2011 mediante oficio de fecha 17 de Octubre, recibido por esa Dirección con fecha 18 de octubre 2011, cumpliendo el proveedor con las entregas del Programa Desayunos Escolares, en las fechas autorizadas .

En relación a las entregas séptimas, octavas, novenas del Municipio del Nayar, La Directora del DIF Nayar mediante oficio No. 5011112008 de fecha 19 de Julio 2011, solicito que no se le entregaran las 1,550 mil quinientas cincuenta despensas correspondientes a las entregas señaladas del programa Menores de 5 años en Riesgo no escolarizados, hasta que pase el temporal de lluvias ya que muchos caminos del Municipios se encuentran en mal estado , solicitud que fue autorizada por la responsable de los programas alimentarios mediante oficio No. 193/2011 de fecha 20 de julio 2011 , gestiones realizadas por la Administración anterior y entregas que se llevaron a cabo en la presente Administración .

De acuerdo a lo señalado en la clausula cuarta del contrato S.A.D.G.A. 03872011 estipula que el calendario de distribución podrá ser susceptible de modificación».

Coordinadora de Recursos Financieros:

«Mi periodo de gestión como Coordinadora de Recursos Financieros inicia con el cambio de Administración con fecha 19 de Septiembre 2011, por lo que las entregas correspondientes en la presente administración fueron la décima. onceava y doceava no existiendo incumplimiento de parte del proveedor, ya que éste solicitó en tiempo y forma prórroga para la entrega de los insumos del Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgos no escolarizados, según oficio No. 004/CES/04/2011 de fecha 17 de Octubre 2011, y autorizado por el Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario con fecha 20 de Octubre del 2011.

Derivado de lo anterior manifiesto que se solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaria de Administración de Gobierno del Estado modificación al contrato S.A.D.G.A. 038/2011 mediante oficio de fecha 17 de Octubre, recibido por esa Dirección con fecha 18 de octubre 2011, cumpliendo el proveedor con las entregas del Programa Desayunos Escolares, en las fechas autorizadas .

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En relación a las entregas séptimas, octavas, novenas del Municipio del Nayar, La Directora del DIF Nayar mediante oficio No. 501X1112008 de fecha 19 de Julio 2011, solicito que no se le entregaran las 1,550 mil quinientas cincuenta despensas correspondientes a las entregas señaladas del programa Menores de 5 años en Riesgo no escolarizados, hasta que pase el temporal de lluvias ya que muchos caminos del Municipios se encuentran en mal estado , solicitud que fue autorizada por la responsable de los programas alimentarios mediante oficio No. 193/2011 de fecha 20 de julio 2011 , gestiones realizadas por la Administración anterior y entregas que se llevaron a cabo en la presente Administración .

De acuerdo a lo señalado en la clausula cuarta del contrato S.A.D.G.A. 03872011 estipula que el calendario de distribución podrá ser susceptible de modificación».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste por lo que respecta a las entregas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, toda vez que, no se acredita que el programa de dichas entregas haya sido modificado previo acuerdo con el usuario, en términos de la cláusula cuarta del contrato.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: encargada de la coordinación de recursos financieros del 01 de Enero al 04 de Julio de 2011; subdirectora general operativa del 07 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; subdirector general administrativo del 17 de Marzo al 16 de Julio de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AGF.11.EE.12.FAM

De la revisión de los expedientes de las escuelas beneficiarias del Programa Desayunos Escolares del Municipio de Compostela, se determinó la falta de recibos que comprueben y acrediten las entregas de los bienes de consumo a las escuelas que se detallan a continuación:

Entreg:	Escuela	Atún	Frijol	Soya	Avena	Arroz	Carne de Res Desh.	Uva Pasa	Leche Semidesc.	Harina de Maíz	Aceite	Azúcar	Total
De la Primera a la cuarta entrega	Josefa Ortiz de Domínguez	44	9	29	3	6	15	168	179	43	4	4	504
De la Primera a la décima entrega	P. 16 de Septiembre	582	99	309	42	58	170	2,000	2,088	501	50	50	5949

34 de 81

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Entreg:	Escuela	Atún	Frijol	Soya	Avena	Arroz	Carne de Res Desh.	Uva Pasa	Leche Semidesc.	Harina de Maíz	Aceite	Azúcar	Total
De la Quinta a la Séptima entrega De la Quinta a la Décima entrega De la Quinta a la Séptima entrega De la Primera a la Tercera y de la Quinta a la Décima entrega De la Octava a la Doceava entrega De la Onceava a la Doceava entrega De la Quinta a la Séptima entrega De la Onceava a la Doceava entrega	P. Álvaro Obregón	67	11	35	5	5	19	228	233	56	6	6	671
	C.A.M. No. 6	130	20	60	11	11	35	420	433	104	10	10	1244
	CONAFE	7	1	4	1	1	2	24	25	6	1	1	73
	Estefanía Castañeda	766	130	395	56	76	224	2,520	2,730	655	66	66	7684
	J/N Juan Escutia	84	14	38	7	7	25	280	294	71	7	7	834
	P. Eulogio Parra	85	19	44	8	8	32	320	340	82	8	8	954
	P. Lázaro Cárdenas	194	33	100	15	15	55	660	674	162	16	16	1940
	T/S Memoria del 68	70	16	36	7	7	26	264	281	67	7	7	788
	Suma Costo Unitario	2,029	353	1,049	154	193	603	6,884	7,275	1,746	175	175	20,636.00
	Importe	17,347.95	6,477.55	6,482.82	1,897.28	2,312.14	15,376.50	10,188.32	101,850.00	15,975.90	4,138.75	2,581.25	184,628.46

FUENTE: Expedientes de las escuelas que recibieron productos del Programa Desayunos Escolares.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII y XXXIII.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$184,628.46 (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 46/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; Directora del Sistema

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 22 fracción II, 24 fracción IV y 40 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 02 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/873/2012 dirigido a la C. Olga Lidia Castellón Gutiérrez, oficio 55100/874/2012 dirigido a la DRA. Martha Correa Sánchez, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1. AGF.11.EE.12.FAM».

Mediante oficio 137/2012 el Sistema Municipal DIF Compostela remite al Sistema Estatal DIF Nayarit, los recibos que comprueban parte de la documentación comprobatoria para solventar lo observado, y el DIF Estatal la remite como parte integrante de su solventación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por lo que respecta a la entrega de los insumos del programa desayunos escolares a las escuelas del municipio de Compostela, que se detallan en la siguiente tabla:

Entrega	Escuela	Atún	Frijol	Soya	Avena	Arroz	Carne de Res Desh.	Uva Pasa	Leche Semidesc.	Harina de Maíz	Aceite	Azúcar	Total
De la Quinta a la Séptima entrega	CONAFE	7	1	4	1	1	2	24	25	6	1	1	73.00
De la Octava a la Doceava entrega	J/N Juan Escutia	84	14	38	7	7	25	280	294	71	7	7	834.00
De la Onceava a la Doceava entrega	P. Eulogio Parra	85	19	44	8	8	32	320	340	82	8	8	954.00
De la Quinta a la Séptima entrega	P. Lázaro Cárdenas	97	17	40	4	7	22	220	289	69	7	7	779.00
	Suma	273	51	126	20	23	81	844	948	228	23	23	2,640.00
	Costo Unitario	8.55	18.35	6.18	12.32	11.98	25.5	1.48	14	9.15	23.65	14.75	145.91
	Importe	2,334.15	935.85	778.68	246.4	275.54	2,065.50	1,249.12	13,272.00	2,086.20	543.95	339.25	24,126.64

FUENTE: Expedientes de las escuelas que recibieron productos del Programa Desayunos Escolares.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$24,126.64 (veinticuatro mil ciento veintiséis pesos 64/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 1 de

Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2.AGF.11.EE.12.FAM

De la revisión de los expedientes de las escuelas beneficiarias del Programa Desayunos Escolares del Municipio de Santa María del Oro, se identificaron diferencias entre las cantidades que el proveedor entregó en el almacén del DIF municipal, y las que éste último entregó en las escuelas beneficiarias; como se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Atún	Frijol	Soya	Avena	Arroz	Carne de Res Desh.	Uva Pasa	Leche Semidesc.	Harina de Maíz	Aceite Vegetal	Azúcar Estándar
Producto Entregado por el Proveedor al DIF Municipal	11,804	2,108	6,240	892	1,166	3,603	41,160	43,088	10,344	1,034	1,034
Producto Entregado por el DIF Municipal a las Escuelas según acuses de recibo	10,060	2,190	4,915	2,958	2,182	11,206	47,423	38,168	9,679	1,094	1,421
Diferencias	1,744	-82	1,325	-2,066	-1,016	-7,603	-6,263	4,920	665	-60	-387

FUENTE: Facturas y acuses de recibo de los productos del programa desayunos escolares.

Lo anterior incumplió lo establecido en el numeral 6.8.2. de las acciones del Sistema Municipal DIF, incisos P) y S) de las Reglas de Operación Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y en el artículo 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, en lo relativo a la fracción XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora de planeación; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de evaluación operativa; director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58 fracción II inciso a) en la parte conducente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22 fracción II, 24 fracción IV y 40 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 02 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/875/2012 dirigido al C. Omar Guadalupe Gutiérrez Alvarado, oficio 55100/876/2012 dirigido a la C. Arcelia Evangelina López Duarte, oficio 55100/877/2012 dirigido al Lic. Alejandro Salazar Díaz, oficio 55100/878/2012 dirigido al Lic. Jesús Samuel Rivera Jiménez, oficio 55100/879/2012 dirigido a la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

C. Karolina Ramos González, oficio 55100/880/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/881/2012 dirigido a la Lic. Dulce Jazmin Flores Ríos y oficio 55100/882/2012 dirigido a la C. Irma Nayeri Padilla Gil, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2. AGF.11.EE.12.FAM».

Coordinador de Programas Alimentarios (13 de octubre al 31 de diciembre de 2011):

«Con base en la reglas de operación y los convenios firmados por los SMDIF Y SEDIF Nayarit considero que es responsabilidad de los SMDIF Santa María del Oro el aclarar esta situación dado que SEDIF Nayarit proporciono en su momento la capacitación reglas de operación, que contiene lo concerniente al Programa Desayunos Escolares, Menores de 5 años en riesgo, No Escolarizados. Y como es mencionado dentro de las reglas de operación en la atribuciones del los SMDIF.

El DIF Estatal en el mes de Octubre 2011 dio capacitación al personal de los 20 DIF Municipales, donde la Coordinación de programas alimentarios les dio a conocer las reglas de operación de los programas y la manera correcta de operarlos, se firmaron convenios de colaboración, y mediante oficio se les hizo saber que el DIF Estatal no se hace responsable de las observaciones o sanciones que el Sistema Municipal pudiese ser acreedor en caso de una auditoria por parte del Órgano Superior de Fiscalización, por el uso inadecuado de los insumos.

Asimismo según la Reglas de Operación de los programas corresponde al DIF Estatal elaborar las mismas y darlas a conocer a los Sistema Municipales DIF para transparentar y normar la distribución y entrega de los insumos, así como también determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los desayunos escolares conforme a los criterios de calidad nutricia de la EIASA, y realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos, los productos correspondientes al Municipio de Santa María del Oro, programados por el SEDIF para otorgar desayuno a los beneficiarios, fueron entregados por el proveedor en las cantidades pactadas sin faltante alguno, para que el DIF Municipal los distribuyera en las cantidades correspondientes de acuerdo al número de niños de cada uno de los planteles escolares beneficiados con el programa.

Las reglas de operación y el convenio establecen que los Sistemas DIF Municipales deberán Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario de acuerdo con las reglas de operación establecidas por el Sistema DIF Nayarit, El Sistema Municipal DIF, serán responsables de supervisar las maniobras de descarga de los insumos, mismos que serán entregados de manera directa y en piso por los proveedores en sus respectivos almacenes de alimentos. En esa virtud, deberá asignar al personal necesario para que proceda a contar y revisar el estado general del producto.

Además deberá elaborar un calendario de distribución de insumos a comunidad, para garantizar la entrega oportuna de los insumos alimenticios, contando con un máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de insumos en el almacén del Sistema Municipal DIF y soportar documentalmente la entrega de insumos recibidos, preferentemente por el presidente del comité de padres de familia, identificando los que recibe del Sistema DIF Nayarit, de los que le entrega el municipio, quedando el documento respectivo bajo resguardo del responsable del apoyo en el Sistema Municipal DIF, debiendo presentarlo a la Dirección Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Nayarit, cuando éste así lo requiera.

(Se anexa copia de recibo de las reglas, convenio de DIF Santa María Del Oro, lista de asistencia y oficio de responsabilidad por observaciones de auditoría)».

Coordinador de Evaluación Operativa:

«En relación a las diferencias detectadas entre las cantidades de insumos alimentarios de programa Desayunos Escolares que el proveedor entregó al DIF Municipal de Santa María del Oro, y las que este último entregó a los beneficiarios, cabe mencionar que corresponde a las autoridades del DIF de este municipio aclarar y responder por las diferencias encontradas. El DIF Estatal en el mes de Octubre de 2011 invitó a los 20 DIF Municipales a una capacitación, donde la Coordinación de programas Alimentarios les dio a conocer las reglas de operación de los programas y la manera correcta de operarlos, se firmaron convenios de colaboración, y mediante oficio se les hizo saber que el DIF Estatal no se hace responsable de las observaciones o sanciones que el Sistema Municipal pudiese ser acreedor en caso de una auditoría por parte del Órgano Superior de Fiscalización, por el uso inadecuado de los insumos.

Asimismo según la Reglas de Operación de los programas corresponde al DIF Estatal elaborar las mismas y darlas a conocer a los Sistema Municipales DIF para transparentar y normar la distribución y entrega de los insumos, así como también determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los desayunos escolares conforme a los criterios de calidad nutricia de la EIASA, y realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos, los productos correspondientes al Municipio de Santa María del Oro, programados por el SEDIF para otorgar desayuno a los beneficiarios, fueron entregados por el proveedor en las cantidades pactadas sin faltante alguno, para que el DIF Municipal los distribuyera en las cantidades correspondientes de acuerdo al número de niños de cada uno de los planteles escolares beneficiados con el programa.

Las reglas de operación y el convenio establecen que los Sistemas DIF Municipales deberán Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario de acuerdo con las reglas de operación establecidas por el Sistema DIF Nayarit, El Sistema Municipal DIF, serán responsables de supervisar las maniobras de descarga de los insumos, mismos que serán entregados de manera directa y en piso por los proveedores en sus respectivos almacenes de alimentos. En esa virtud, deberá asignar al personal necesario para que proceda a contar y revisar el estado general del producto.

Además deberá elaborar un calendario de distribución de insumos a comunidad, para garantizar la entrega oportuna de los insumos alimenticios, contando con un máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de insumos en el almacén del Sistema Municipal DIF y soportar documentalmente la entrega de insumos recibidos, preferentemente por el presidente del comité de padres de familia, identificando los que recibe del Sistema DIF Nayarit, de los que le entrega el municipio, quedando el documento respectivo bajo resguardo del responsable del apoyo en el Sistema Municipal DIF, debiendo presentarlo a la Dirección Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Nayarit, cuando éste así lo requiera. (Se anexa copia de recibo de las reglas, convenio de DIF Santa María Del Oro, oficio de invitación a capacitación, lista de asistencia y oficio de responsabilidad por observaciones de auditoría)».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«En relación a la diferencias detectadas entre las cantidades de insumos alimentarios del programa Desayunos Escolares que el proveedor entrego al DIF Municipal de Santa María del Oro, y las que este ultimo entrego a los beneficiarios, cabe mencionar que corresponde a las autoridades del DIF de este municipio aclarar y responder por las diferencias encontradas. El DIF Estatal en el mes de Octubre 2011 dio capacitación al personal de los 20 DIF Municipales, donde la Coordinación de programas alimentarios les dio a conocer las reglas de operación de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

programas y la manera correcta de operarlos, se firmaron convenios de colaboración, y mediante oficio se les hizo saber que el DIF Estatal no se hace responsable de las observaciones o sanciones que el Sistema Municipal pudiese ser acreedor en caso de una auditoria por parte del Órgano Superior de Fiscalización, por el uso inadecuado de los insumos.

Asimismo según la Reglas de Operación de los programas corresponde al DIF Estatal elaborar las mismas y darlas a conocer a los Sistema Municipales DIF para transparentar y normar la distribución y entrega de los insumos, así como también determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para los desayunos escolares conforme a los criterios de calidad nutricia de la EIASA, y realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos, los productos correspondientes al Municipio de Santa María del Oro, programados por el SEDIF para otorgar desayuno a los beneficiarios, fueron entregados por el proveedor en las cantidades pactadas sin faltante alguno, para que el DIF Municipal los distribuyera en las cantidades correspondientes de acuerdo al número de niños de cada uno de los planteles escolares beneficiados con el programa.

Las reglas de operación y el convenio establecen que los Sistemas DIF Municipales deberán Operar los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario de acuerdo con las reglas de operación establecidas por el Sistema DIF Nayarit, El Sistema Municipal DIF, serán responsables de supervisar las maniobras de descarga de los insumos, mismos que serán entregados de manera directa y en piso por los proveedores en sus respectivos almacenes de alimentos. En esa virtud, deberá asignar al personal necesario para que proceda a contar y revisar el estado general del producto.

Además deberá elaborar un calendario de distribución de insumos a comunidad, para garantizar la entrega oportuna de los insumos alimenticios, contando con un máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de insumos en el almacén del Sistema Municipal DIF y soportar documentalmente la entrega de insumos recibidos, preferentemente por el presidente del comité de padres de familia, identificando los que recibe del Sistema DIF Nayarit, de los que le entrega el municipio, quedando el documento respectivo bajo resguardo del responsable del apoyo en el Sistema Municipal DIF, debiendo presentarlo a la Dirección Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Nayarit, cuando éste así lo requiera.

(Se anexa copia de recibo de las reglas, convenio de DIF Santa María Del Oro, lista de asistencia y oficio de responsabilidad por observaciones de auditoría)».

Subdirectora General Operativa (07 de enero al 16 de septiembre de 2011) y Coordinador de Programas Alimentarios del 01 de enero al 12 de octubre de 2011):

«Con fundamento en las reglas de operación de los programas formulado por el SEDIF Nayarit y los Convenios de colaboración suscritos para la operación de los programas entre el SEDIF y los 20 SMDIF, es competencia y responsabilidad de los SMDIF recibir y distribuir en las escuelas beneficiadas por los programas, los insumos alimentarios. Cabe mencionar que con fecha marzo 24, 2011 se llevó a cabo en las instalaciones del SEDIF Nayarit curso-taller intitulado “Operación de Programas Alimentarios, 2011” al cual acudieron los responsables de operar los programas alimentarios en los 20 municipios de la Entidad con la temática siguiente:

Desayunos escolares

- *Recepción de insumos*
- *Distribución a escuelas*
- *Cedulas de registro*
- *Llenado de recibos*
- *Integración y control de expedientes*

Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados

- *Cedulas de registro*
- *Llenado de recibos*
- *Cuotas de recuperación*
- *Integración y control de expedientes*

Almacenaje

- *Recepción de insumos*
- *Estibado de productos, caducidades y etiquetados*
- *Manejo de inventarios (primeras entradas, primeras salidas)*

Avance de captura padrones de beneficiarios

Comunidad diferente

- *Contraloría social*
- *UNIPRODES*
- *Orientación alimentaria*

- *Aspectos a supervisar*
- *Técnicas de peso y talla*
- *Asuntos generales».*

Directora de Planeación:

«De acuerdo a la información que se me requiere, hago de su conocimiento que no se encontraba dentro de las funciones del cargo ocupé hasta el día 27 de septiembre de 2011, la realización de acciones que intervinieran en el proceso de entrega-recepción de insumos alimenticios para el desarrollo del programa de Desayunos Escolares, tal como se establece en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial el 01 de octubre de 2008.

Por lo anterior, informo que en ningún momento incumplí el art 54 frac 1, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Así mismo, sin dejar de señalar que dentro de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Alimentaria no se detalla la participación de la Dirección que tenía bajo mi cargo.

Manifiesto que mi función consistió en incluir en la planeación del ejercicio fiscal 2011 las estadísticas a nivel macro, siendo la supervisión del proceso de recepción, control y distribución del producto a beneficiarios del programa desayunos escolares (clave D1-3-01-01), una actividad proyectada en la integración del Programa Operativo Anual 2011 (POA), autorizado por la Junta de Gobierno; dicha actividad corresponde al conjunto de acciones a realizar y reportar estadísticamente por la Dirección de Atención Alimentaria y Desarrollo Comunitario, registrando solo en número de SMDIF a supervisar, tal como se muestra en el siguiente extracto del POA»:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Clave	T.PROM	Descripción	Unidad de Medida	Meta Anual
D1		Atención alimentaria y desarrollo comunitario		
D1-1		Programas alimentarios		
D1-3		Supervisión de programas alimentarios		
D1-3-01-01	2	Supervisión del proceso de recepción, control y distribución del producto a beneficiarios del programa desayunos escolares	Municipio	20
D1-3-01-02	0	Supervisión a la operación de los comités alimentarios de desayunos escolares	Escuelas	74
D1-3-01-03	2	Supervisión del proceso de recepción, control y distribución del producto a beneficiarios del programa menores de 5 años.	Municipio	20
D1-3-01-04	2	Entrega de carteles informativos sobre el programa desayunos escolares	Municipio	20
	0		Comité	675
	0		Cartel	1,350
D1-3-01-05	0	Supervisión de acciones implementadas para fortalecer los programas alimentarios.	Visita	20
	2		Municipio	20

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, no se aportaron los elementos suficientes para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de evaluación operativa del 20 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 01 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011.

Resultado Núm. 17 Recomendación Núm. 1

De la revisión del Programa Desayunos Escolares, ejecutado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa María del Oro, se confirmó que los acuses de recibo no contienen el sello de las escuelas que avalen la entrega de los productos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia; que en lo sucesivo se llenen oportunamente todas las facturas y acuses de recibo por parte de las escuelas que reciban los beneficios del programa desayunos escolares.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 4.AGF.11.EE.12.FAM

De la revisión a las entregas de productos del Programa Desayunos Escolares que realizó de manera directa el DIF Nayarit, a 47 escuelas, se observa que no se comprobó la entrega de los productos que se señalan en la siguiente tabla:

Concepto	Atún	Frijol	Soya	Avena	Leche Semidescremada	Harina de Maíz	Aceite Vegetal	Azúcar
Producto del programa desayunos escolares	21,673	3,875	11,445	1,641	79,119	18,990	1,904	1,904
Producto entregado a las escuelas	21,658	3,873	11,437	1,611	79,086	18,982	1,903	1,903
Diferencia	15	2	8	30	33	8.4	1	1
Precio Unitario	8.55	18.35	6.18	12.32	14	9.15	23.65	14.75
Importe	128.25	36.7	49.44	369.6	462	76.86	23.65	14.75

FUENTE: Facturas y acuses de recibo de los productos del programa desayunos escolares.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3 fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigente en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, específicamente la fracción XXXIII.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,161.25 (un mil ciento sesenta y un pesos 25/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22 fracción II y 40 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/885/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/887/2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, oficio 55100/888/2012 dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, oficio 55100/889/2012 dirigido Lic. Alejandro Salazar Díaz aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 3. AGF.11.EE.12.FAM».

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Subdirectora General Operativa (07 de enero al 16 de septiembre de 2011):

«A la fecha de conclusión septiembre 16, 2011 la dirección de alimentación y desarrollo comunitario y la coordinación de operación de programas alimentarios, no reporto diferencia citada en sus inventarios. (el soporte documental correspondiente, archivo la Coordinación de programas alimentarios)».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011):

«En relación a las diferencias, que señala de los productos del Programa Desayunos escolares que de manera directa entrega el DIF Estatal, me permito informar que las cantidades de producto recibidas por el proveedor son las mismas que fueron entregadas a los beneficiarios por lo que no existe diferencia alguna, según muestran los registros de almacén de la Coordinación de los Programas Alimentarios. (Se anexa copia del concentrado de entradas y salidas del almacén de alimentos)».

Coordinador de Programas Alimentarios (01 de enero al 12 de octubre de 2011):

«Anexo control de almacén en donde manifiesta que no existe diferencia entre el producto que ingreso al almacén y el entregado cuadrado, revisado y verificado (recibo-vale de salida) así como el control de manera detallado de todos los vales de salidas emitidos del almacén correspondientes al programa de desayunos escolares en donde refleja claramente que salió todo el producto y esta información coincide con los recibos que se encuentran en la coordinación de programas alimentarios. Anexo copia del último vale utilizado que fue el no. 360 así como el siguiente a utilizar que se empezó a usar fecha posterior a la entrega. (El soporte documental correspondiente, archivo la Coordinación de programas alimentarios). Se anexa inventario en ceros. Donde muestra que hasta la séptima entrega terminamos en saldo en cero».

Coordinador de Programas Alimentarios (13 de octubre al 31 de diciembre de 2011):

«Me permito informar que las cantidades de producto recibidas por el proveedor son las mismas que fueron entregadas a los beneficiarios por lo que no existe diferencia alguna, según muestran los registros de almacén de la Coordinación de los Programas Alimentarios. (Se anexa Archivo electrónico de movimientos de almacén y copias de los registros de almacén que señalan fecha, número de vale, numero de entrega, nombre del beneficiario y cantidad de producto entregada)».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, la cantidad se determinó en base al producto que el proveedor entregó en almacén del DIF estatal, contra lo entregado por éste, en las escuelas a los beneficiarios del programa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,161.25 (un mil ciento sesenta y un pesos 25/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: subdirectora

general operativa del 20 de Septiembre al 31 de Diciembre; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 5.AGF.11.EE.12.FAM

De las verificaciones físicas que se realizaron a las escuelas de los municipios de Compostela, San Blas y Santa María del Oro, para comprobar la entrega del Programa Desayunos Escolares, se observa que los Sistemas Municipales DIF, no proporcionaron a todas las escuelas los 20 menús cíclicos, no se realizó capacitación constante sobre la operación de los programas alimentarios, y debido a que el DIF Nayarit, no planeó las adquisiciones de los productos de los programas de asistencia social alimentaria, ocasionó que éstos no llegaran en tiempo al beneficiario, provocando la falta de alimentos en algunos periodos del ciclo escolar y excesos en otros, ocasionando y que los directores de las escuelas entregaran las existencias finales de los productos en calidad de despensa a los niños beneficiarios del programa desayunos escolares y las cantidades de los productos no son proporcionales a los menús cíclicos ya que se les otorgó soya en grandes cantidades.

Lo anterior incumplió lo establecido en el numeral 6.1.1., 6.4.1. Párrafo segundo y 6.7 de las Reglas de Operación Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y en el artículo 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables a: directora de planeación ; coordinador de evaluación operativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58 fracción II, inciso a) en la parte conducente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 24 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/890/2012 dirigido a la Lic. Dulce Jazmín Flores Ríos, oficio 55100/891/2012 dirigido al C. Jesús Samuel Rivera aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 5. AGF.11.EE.12.FAM».

Directora de Planeación:

«Aun cuando el citado oficio me menciona en el requerimiento de información para desvirtuar las observaciones materia del pliego, hago de su conocimiento que no se encontraba dentro de las funciones del cargo ocupé hasta el día 27 de septiembre de 2011, coordinar, supervisar o participar de manera alguna en la entrega de menú a los SMDIF, en la capacitación de los programas alimentarios, ó en la planeación de las entregas de los productos de los programas de asistencia social alimentaria, tal como se establece en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial el 01 de octubre de 2008».

Coordinador de Evaluación Operativa:

«En relación a los menús del Programa Desayunos Escolares, estos fueron entregados por la Coordinación de Programas Alimentario a los DIF municipales en la reunión de capacitación del mes de octubre 2011, para que estos a su vez los hicieran llegar a los comités de padres de familia que operan el programa. (Se anexa copia de recibo de menús y copia de lista de asistencia a la capacitación).

Cabe mencionar que mi gestión en la Coordinación de Evaluación Operativa, inicia en el mes de septiembre 2011 por lo que la planeación de la adquisición de los productos no me correspondió elaborarla ya que se realizó al inicio del ejercicio 2011.

Pero en base a la documentación que existe puedo comentar lo siguiente: en relación al programa Desayunos Escolares, este inicia en el mes de Abril 2011, debido a que el recurso del Ramo 33 Fondo y (FAM) para Asistencia Social, se da a conocer en el periódico oficial del Estado el 31 de Enero 2011, el expediente técnico se elabora en el mes de febrero y es aprobado en los primeros días del mes de marzo por la Secretaría de Planeación, posteriormente se solicita el proceso de compra al Comité de Adquisiciones de Gobierno del Estado, publicando la convocatoria de la licitación el 08 de marzo 2011. Se requieren por lo menos tres meses para iniciar la operación del programa. (Se anexa copia de mi nombramiento de Director de Planeación, periódico oficial, oficio de entrega de expediente técnico, oficio de aprobación y convocatoria de la licitación del programa desayunos)».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que, no se presentan los argumentos suficientes para solventar, ya que los hechos observados en las verificaciones en los DIF municipales surgen a consecuencia de la falta de planeación de las adquisiciones de los productos de los programas de asistencia social alimentaria.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora de planeación del 01 de Enero al 16 de Septiembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 01 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 6.AGF.11.EE.12.FAM

Con motivo de las verificaciones domiciliarias efectuadas a personas beneficiadas del Programa Atención a Menores de 5 años en riesgo no escolarizado, correspondientes a los Municipios de Santa María del Oro y Compostela, Nayarit, se determinaron las siguientes omisiones, que fueron asentadas en acta circunstanciada respectiva:

No.	Numero de orden	Nombre del menor beneficiario	Municipio	Según Reglas de operación:	Irregularidad
1	OFS/AGF/EE.12/OVV-21/2012 A nombre de: Jazmín Hernández González	Saúl Arteaga Hernández	Santa María del Oro	Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF y los SMDIF	a).- No recibió capacitación alimentaria
2	OFS/AGF/EE.12/OVV-23/2012 A nombre de: Sugey Márquez Peña	Kevin Everardo Muñoz Márquez	Santa María del Oro	Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF y los SMDIF	a).- No recibió capacitación alimentaria
3	OFS/AGF/EE.12/OVV-22/2012 A nombre de: Justina Flores Cabrera	Karla Estefanía Flores Cabrera	Santa María del Oro	Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF y los SMDIF	a).- No recibió capacitación alimentaria
4	OFS/AGF/EE.12/OVV-17/2012 A nombre de: Carla Alcalá Gómez	Emily de Jesús Uribe Alcalá	Compostela	Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF y los SMDIF	a).- No recibió capacitación alimentaria

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita domiciliaria

Lo anterior incumplió lo establecido en lo previsto por el numeral 6.7 de los servicios y acciones complementarias, de la responsabilidad del sistema DIF Nayarit, de las reglas de operación programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario del DIF Nayarit ejercicio 2011; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, respecto de la fracción XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracciones I y XV, 40 fracción I y V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/892/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/893/2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, oficio 55100/894/2012 dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, oficio 55100/895/2012 dirigido al C. Alejandro Salazar Díaz, oficio 55100/896/2012 dirigido a la C. Olga Lidia Castellón Gutiérrez, oficio 55100/897/2012 dirigido al C. Omar Guadalupe Gutiérrez Alvarado, oficio 55100/898/2012 dirigido a la Dra. Martha Matilde Correa Sánchez, oficio 55100/899/2012 dirigido a la C. Arcelia Evangelina López Duarte, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 6. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Operativa (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Con fecha marzo 24, 2011 se llevó a cabo en las instalaciones del SEDIF Nayarit curso-taller intitulado “Operación de Programas Alimentarios, 2011” al cual acudieron los responsables de operar los programas alimentarios en los 20 municipios de la Entidad y dentro de la temática lo relativo a Orientación alimentaria, además que entregarles un díptico diseñado por el SNDIF».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«En relación a la capacitación alimentaria las Reglas de operación señalan que el Sistema DIF Estatal deberá operar conjuntamente con los Sistemas Municipales DIF los esquemas de Orientación Alimentaria, otorgar capacitación y asesoría sobre la operación del programa, en materia de higiene personal y manejo higiénico de los alimentos.

Los Sistemas DIF Municipales fueron capacitados el día 07 de octubre 2011, sobre la operación de los programas alimentarios, y recibieron capacitación de orientación alimentaria en materia de higiene, alimentación adecuada, clasificación de alimentos.

Así mismo las reglas de operación señalan que el Sistema Municipal DIF debe poner en práctica Esquemas de Orientación Alimentaria que vayan de acuerdo a la región y grupos de riesgo a la cual pertenezcan, con la finalidad de Impactar de manera eficaz y contribuir a la mejora Nutricia de la Población Objetivo. Poner en marcha Programas de capacitación y difusión en los temas de: prácticas saludables para una correcta alimentación: (clasificación de alimentos, recomendaciones de consumo, alimentación adecuada de acuerdo a la edad). Pláticas de seguridad e higiene alimentaria y conservación adecuada de alimentos. Talleres y pláticas de orientación alimentaria, trabajar en conjunto con el Sistema DIF Nayarit, operando los esquemas de Orientación Alimentaria definidos por éste.

(Se anexa copia de lista de asistencia a la capacitación, programa de capacitación, oficio de la coordinación de programas alimentarios).

El Sistema DIF estatal a través de la Coordinación de Orientación Alimentaria, en el ejercicio 2012, continúa llevando el programa de orientación alimentaria tanto a los responsables de los DIF Municipales como a los beneficiarios. (Se anexan fotografías de pláticas de orientación alimentaria y entrega de material didáctico a padres de los beneficiarios del programa menores de 5 años)».

Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa María del Oro (17 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«Por ello informo que a partir del día 17 de septiembre de 2011, fecha en que inicia la administración 2011-2014 continuamos con el programa de Niños menores de 5 años, No escolarizados en Riesgo de Desnutrición, apoyando a cada beneficiario con una despensa de manera mensual, misma que la recogen en las instalaciones del DIF y en ocasiones recurrimos hasta su comunidad. Así mismo con referencia a la observación que nos marcaron en la auditoria, en donde señala que las madres no recibieron orientación alimentaria, por parte del SMDIF, los motivos fueron que en las comunidades se les explica en qué consiste el apoyo alimentario a los niños y en la cabecera municipal se visito a las familias que se observaron y se les brindo esta información sobre nutrición, misma que anexamos a este oficio y que en lo posterior a la administración seguiremos brindando platicas de orientación alimentaria».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que sólo se advierte el cumplimiento a la capacitación por parte del Sistema Estatal DIF a los Sistemas Municipales DIF, así como el cumplimiento por parte del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia de Santa María del Oro; mas no así por lo que respecta a la observación relativa al Sistema Municipal del DIF de Compostela, quedando sin desvirtuar el concepto de la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 07 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero al 12 de Octubre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; Directora del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia de Compostela del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 1 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 7.AGF.11.EE.12.FAM

De la visita de verificación al DIF Municipal de San Blas, Nayarit y la revisión de los expedientes del Programa Atención a Menores de 5 años en Riesgo No Escolarizado, se detectaron las siguientes irregularidades:

No.	Número de orden	Dif municipal	Irregularidad
1	OFS/AGF/EE.12/OVV-07/2012	San Blas	a) Se proporcionó por parte del Sistema DIF Estatal (ente fiscalizado), padrón de beneficiarios erróneo del programa Atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado b).- No se encontró credencial del padre o tutor del menor en 5 expedientes resguardados por el Dif Municipal.

FUENTE: Padrón y expedientes de los beneficiarios del Programa atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

en el municipios de San Blas Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los apartados 6.8.1 De las acciones del Sistema DIF Nayarit inciso A); 6.8.2 De las acciones del Sistema Municipal DIF inciso P); 6.2 de la Población Objetivo de los Programas Alimentarios, numeral 6.2.2 y 6.3 Beneficiarios del Programa, numeral 6.3.2.2. Punto tres; de las Reglas de Operación Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario del DIF Nayarit Ejercicio 2011; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, las fracciones XXVII y XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 17 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracciones I y XV, 40 fracción I y II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/900/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/901/2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, oficio 55100/902/2012 dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, oficio 55100/903/2012 dirigido al C. Alejandro Salazar Díaz, oficio 55100/904/2012 dirigido a la C. Patricia Pintado Bueno, oficio 55100/905/2012 dirigido a la C. Adriana López Bañuelos aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 7. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Operativa y Coordinadora de Programas Alimentarios (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Resulta importante comentar que los padrones de beneficiarios (SNIAS) se integran por ejercicios fiscal no por ciclos escolares y su integración se sujeta a la misma normativa federal para el ejercicio de los recursos públicos (enero-diciembre). Por otro lado y con fundamento en las reglas de operación de los programas, los responsables de integrar, actualizar, ejecutar altas y bajas de beneficiarios de los diversos programas alimentarios, son los Sistemas DIF Municipales (conforme al convenio de colaboración suscrito entre el SEDIF y los 20 SMDIF). Desconozco que padrón de beneficiarios, les fue otorgado para revisión y análisis, en el momento de la auditoria en cuestión».

Subdirectora General Operativa y Coordinador de Programas Alimentarios (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«En relación al padrón de beneficiarios del Municipio de San Blas del programa Atención a Menores de cinco años en riesgo no escolarizados 2011, el padrón se encuentra en los archivos de la Dirección de programas alimentarios. (Se anexa copia del padrón de menores de cinco años 2011 del municipio de San Blas.)

En relación a la documentación soporte de los expedientes de los beneficiarios del programa Atención a menores de Cinco años en riesgo no escolarizados, cabe mencionar que las reglas de operación y el convenio de colaboración, señalan que el Sistema Municipal DIF deberá integrar y archivar los expedientes que contengan la documentación soporte y lista de beneficiarios que recibieron los insumos alimenticios bajo su resguardo. (se anexa copia de convenio de San Blas y recibo de reglas de operación)».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por lo que respecta al SMDIF de San Blas, toda vez que no presentan elementos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 17 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Resultado Núm. 17 Recomendación Núm. 2

De la visita de verificación realizada al DIF municipal de Compostela, Nayarit, y de la revisión a los expedientes de beneficiarios del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizado, se detectaron 5 acuses de recibo cuya firma no coincide con la registrada en la identificación oficial del padre o tutor del menor.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; tener el cuidado de que al momento de entregar el apoyo, se recabe la firma que corresponda, debiendo ser la que se tiene registrada en el expediente.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 9.AGF.11.EE.12.FAM

De las visitas de verificación realizadas a los DIF municipales de San Blas y Santa María del Oro, Nayarit, y la revisión a los expedientes de los beneficiarios del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizado, se detectó que 48 beneficiarios superan la edad límite (4 años 11 meses), que estipulan las Reglas de operación del programa; lo anterior corresponde a la entrega de despensa mensual, por un valor total de \$34,132.00 (treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en los cuadros siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

DIF MUNICIPAL DE SAN BLAS, NAYARIT					
No.	Nombre del beneficiario	Fecha de Nacimiento	Despensas recibidas de mas al 31/12/2012	Costo por despensa \$	Total \$
1	Cesar Daniel González López	15/09/2006	4	106.00	424.00
2	Aarón Antonio Hernández Fernández	25/11/2006	2	106.00	212.00
3	Pablo Noel Baltazar Reynaga	15/01/2006	12	106.00	1,272.00
4	María Alejandra Aguilar Santana	28/09/2006	4	106.00	424.00
5	Alejandro Bernal Osuna	28/09/2006	4	106.00	424.00
6	William Jesús Arcadia Sánchez	22/09/2006	4	106.00	424.00
7	Braulio Alexandro García Ochoa	17/05/2004	8	106.00	848.00
8	Rebeca Reyes González	25/03/2006	10	106.00	1,060.00
9	Jonatán Orlando García Navarro	12/01/2006	12	106.00	1,272.00
10	Christian Salas Zarate	15/08/2006	5	106.00	530.00
11	Jonathan Alberto Iglesias Carvajal	09/05/2006	8	106.00	848.00
12	Anahi Esperanza Bogarin Guzmán	27/02/2006	11	106.00	1,166.00
13	Eder Gerardo Ceja López	27/12/2005	13	106.00	1,378.00
14	Josué Paul Contreras Vázquez	25/11/2005	14	106.00	1,484.00
15	Breyda Odette Fletes Cruz	17/06/2006	7	106.00	742.00
16	Margarita García Ramírez	06/09/2006	4	106.00	424.00
17	Miguel Ángel García Acosta	23/10/2006	3	106.00	318.00
18	María del Carmen Guzmán Muñoz	13/09/2006	4	106.00	424.00
19	Ibzan Ezbai Hernández	22/11/2006	2	106.00	212.00
20	Monserrat Arizbeth Martínez Zúñiga	21/10/2006	3	106.00	318.00
21	Brenda Lizbeth Martínez Garnica	12/10/2006	3	106.00	318.00
22	Briana Guadalupe Rodríguez Delgado	27/02/2006	11	106.00	1,166.00
23	Dulce Violeta Ruiz Ferreyra	06/07/2006	6	106.00	636.00
24	Kimberly Vega Mendoza	01/10/2006	3	106.00	318.00
25	Ramsés de Jesús Pérez Lizárraga	31/05/2006	8	106.00	848.00
				Total=	17,490.00

FUENTE: Expedientes de beneficiarios del programa Atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado del municipio de San Blas, Nayarit.

DIF MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

No.	Nombre del beneficiario	Fecha de nacimiento	Despensas recibidas al 31/12/2012	Costo por despesa \$	Total \$
1	Aleida Lizbeth González Ruiz	06/05/2006	8	106.00	848.00
2	Mariana Hernández Mora	14/01/2006	12	106.00	1,272.00
3	Karla Hernández Soria	15/03/2006	10	106.00	1,060.00
4	Tania Delgado Figueroa	21/09/2006	4	106.00	424.00
5	Jesús López López	26/12/2006	1	106.00	106.00
6	Pedro Salazar Gutiérrez	20/06/2006	7	106.00	742.00
7	Azucena Santana Ochoa	23/09/2006	4	106.00	424.00
8	Naomy Santana Rodríguez	23/04/2006	9	106.00	954.00
9	Alondra Verdín Cambero	06/02/2006	11	106.00	1,166.00
10	Angeli Quintano Guardado	06/11/2006	2	106.00	212.00
11	Helder Hassael Quintano Salazar	28/07/2006	6	106.00	636.00
12	Erik Polanco Robles	15/10/2005	15	106.00	1,590.00
13	José Manuel Rivas Benítez	21/09/2006	4	106.00	424.00
14	Daniel Torres Polanco	02/06/2005	19	106.00	2,014.00
15	Deiver Torres Polanco	19/06/2006	7	106.00	742.00
16	Ángel Eduardo Carrillo García	10/02/2006	11	106.00	1,166.00
17	José Antonio Chavarín Valtierra	18/08/2006	5	106.00	530.00
18	Karla Marely Gómez Rea	13/09/2006	4	106.00	424.00
19	Andrea Tiznada Alvira	28/09/2006	4	106.00	424.00
20	Ma. Del Rocío González Márquez	12/10/2006	3	106.00	318.00
21	Wendy Muñoz Márquez	15/12/2006	1	106.00	106.00
22	Luis Antonio Rodríguez Hernández	24/09/2006	4	106.00	424.00
23	Lucía Ruiz Núñez	20/07/2006	6	106.00	636.00
				Total=	16,642.00

FUENTE: Expedientes de beneficiarios del programa Atención a menores de 5 años en riesgo no escolarizado del municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en el numeral, 6.8.1. De las acciones del Sistema DIF Nayarit inciso D); 6.2 de la Población Objetivo de los Programas Alimentarios, numeral 6.2.2 de las Reglas de operación programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario del DIF Nayarit ejercicio 2011; 3 fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54 fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, específicamente la fracción XXXIII.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,132.00 (treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 17 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracciones I y XV, 40 fracción I y II del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/912/2012 dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, oficio 55100/913/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/914/2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, oficio 55100/915/2012 dirigido al C. Alejandro Salazar Díaz, oficio 55100/916 /2012 dirigido al C. Omar Gutiérrez Guadalupe, oficio 55100/917/2012 dirigido a la C. Arcelia Evangelina López Duarte, oficio 55100/918/2012 dirigido a la C. Patricia Pintado Bueno, oficio 55100/919 /2012 dirigido a la c. Adriana López Bañuelos , aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 9. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Operativa y Coordinadora de Programas Alimentarios (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Los soporte documentales y la integración de los padrones de beneficiarios de los apoyos alimentarios, es competencia de los SMDIF ello con fundamento en los convenios de colaboración suscritos entre SEDIF y los 20 SMDIF y en la reglas de operación de los programas emitidas para el ejercicio fiscal en cuestión.

Se anexa minuta de supervisiones al SMDIF San Blas y Santa María del Oro realizadas por personal del SEDIF Nayarit».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«En relación a las visitas de verificación realizadas a los DIF municipales de San Blas y Santa María del Oro donde al parecer existen menores beneficiarios del programa menores de 5 años que superan la edad límite del programa, cabe mencionar que corresponde a las autoridades de los DIF Municipales aclarar esta situación, en el mes de Octubre 2011 la Coordinación de programas alimentarios les dio a conocer las reglas de operación de los programas y la manera correcta de

operarlos, se firmaron convenios de colaboración, y mediante oficio se les hizo saber que el DIF Estatal no se hace responsable de las observaciones o sanciones que el Sistema Municipal pudiese ser acreedor en caso de una auditoria por parte del Órgano Superior de Fiscalización, por el uso inadecuado de los insumos, además se les comunico por escrito que deberían apegarse a las reglas de operación cuidando que los beneficiarios reúnan los requisitos señalados en las mismas.

(Se anexa oficio de responsabilidad por observaciones de auditoría, y oficio donde se señala que deberán apegarse a las reglas de operación en la selección de los beneficiarios)».

Coordinador de Programas Alimentarios (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«Con base en la reglas de operación y los convenios firmados por los SMDIF Y SEDIF Nayarit considero que es responsabilidad de los SMDIF Santa María del Oro y SMDIF Compostela el aclarar esta situación dado que SEDIF Nayarit proporciono en su momento la capacitación reglas de operación, que contiene lo concerniente al Programa Desayunos Escolares, Menores de 5 años en riesgo, No Escolarizados. y como es mencionado dentro de las reglas de operación en la atribuciones del los SMDIF».

Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Blas (17 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«Referente a las observaciones derivadas de la fiscalización realizada en nuestro municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en lo que concierne al programa de menores de cinco en riesgo no escolarizados; y con el propósito de solventar las observaciones correspondientes.

Hago un paréntesis para mencionar que los menores Eder Gerardo Ceja López y Josué Paul Contreras Vázquez recibieron las despensas que corresponden a un año como lo marca el programa que son 12 entregas, (12 despensas) los cuales en el oficio que se nos envía señala que recibieron uno 13 y el otro 14 respectivamente. Anexamos hoja de la minuta levantada por el órgano de fiscalización donde se encuentra el cuadro que contiene la información que muestra la cantidad de despensas recibidas.

Pese a que rebasan el rango de edad para el programa de menores de cinco les fueron entregadas las despensas, observando mediante un estudio socioeconómico los cuales fueron revisados y entregado copia de cada uno de los expedientes de los menores juntamente con la minuta que fue levantada por los auditores que visitaron nuestra Institución, la difícil situación económica por la que pasaban estos menores y su familia, sustentando nuestra acción en lo que dice la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004 de la Ley de Asistencia Social en lo que concierne a Sujetos de la Asistencia Social; específicamente lo dispuesto por los artículos 4 fracción I incisos a y b y el artículo 12 fracción VIII de la citada ley.

Así como también en los derechos de la niñez de la salud y bienestar el artículo 24 dice: "los niños y las niñas tenemos derecho a recibir una alimentación adecuada"...

Basado en estos artículos de la Ley de la Asistencia Social y de los derechos de la niñez creímos no tener bases para retirar el programa a los menores mencionados por este motivo se hizo entrega de dichas despensas».

Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa María del Oro (17 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«Por ello informo que a partir del día 17 de septiembre de 2011 tomamos la decisión de seguir beneficiando a los niños menores de 5 años no escolarizados en riesgo de desnutrición y de escasos recursos económicos, provenientes de familias marginadas de nuestro municipio, brindándoles una despensa de manera mensual para su alimentación y así mismo cumplir con nuestro objetivo de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

asistencia social, tomando en cuenta y respetando la Ley de Asistencia Social publicada en el diario oficial de la federación que en el Capítulo II "Sujetos de Asistencia Social", en su artículo 4 fracción I incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l y artículo 5 de la citada ley.

Siendo facultad concurrente la Asistencia Social y al calificar el estado de los beneficiarios de las despendas que se señalan que se entregaron se decidió que ameritaban el beneficio de dicho apoyo».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se argumenta la necesidad de que los beneficiarios, a pesar de rebasar la edad prevista por las reglas de operación, requieran de seguir continuando con el apoyo de la despesa, y que la procedencia de continuar con su entrega se sustenta en un estudio socioeconómico inherente a cada uno de ellos, el cual no fue aportado, aunado a que para fines de su solventación no se limita contar con tal elemento, toda vez que omiten proceder a darlos de baja del Programa Atención a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizado, y proceder a darle su atención mediante el programa de asistencia social que correspondiera, por tanto, es de confirmarse la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$34,132.00 (treinta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 1 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Santa María del Oro del 17 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 1 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; directora del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de San Blas del 17 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 10.AGF.11.EE.12.FAM

De las visitas de verificación efectuadas para constatar los beneficios del programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, operado por el DIF Nayarit, se confirmaron las siguientes irregularidades que quedaron asentadas en actas circunstanciadas respectivas:

No.	Número de orden	Nombre del beneficiario	Colonia	Según Reglas de operación y/o normativa	Irregularidad
1	OFS/AGF/EE.12/OVV-27/2012	María Guadalupe Mata Bravo	Vistas de la cantera	El contrato S.A.F.D.G.A. 147/2011 menciona 13 artículos en la despesa Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF	a) La despesa que recibió solo contenía 8 artículos de los cuales no coinciden con los que menciona el contrato b) No se le brindó orientación alimentaria
2	OFS/AGF/EE.12/OVV-28/2012	Zoila Berenice	Vistas de la	El contrato S.A.F.D.G.A. 147/2011 menciona 13	a) La despesa que recibió solo contenía 8 artículos de los cuales no

		Cornejo Mata	cantera	artículos en la despensa	coinciden con los que menciona el contrato
				Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF	b) No se le brindó orientación alimentaria
3	OFS/AGF/EE.12/OVV-26/2012	Teresa Arely Carriera Aldama	Vistas de la cantera	La entrega es directamente por SEDIF	a) Le entregaron las despensas a ella y varias vecinas por medio de una persona que tiene negocio de maquinas en la colonia
				Brindar orientación alimentaria, por parte del SEDIF	b) No se le brindó orientación alimentaria

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita domiciliaria

Lo anterior incumplió lo establecido en el numeral 6.2 de la Población Objetivo de los Programas Alimentarios, numeral 6.2.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, 6.4.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, inciso a), 6.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios inciso b); 6.7. Servicios y acciones complementarias, Responsabilidad del Sistema DIF Nayarit y Responsabilidad del Sistema Municipal DIF; 6.8.1. De las acciones del Sistema DIF Nayarit inciso D) y E), de las reglas de operación programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario del DIF Nayarit ejercicio 2011; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, específicamente la fracción XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracciones I y XV, 40 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit; 54 fracciones I, II y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y 58 fracción II, inciso a) en la parte conducente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/920/2012 dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, oficio 55100/921/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/922/2012 dirigido al C. Alejandro Salazar Díaz, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 10. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Operativa y Coordinadora de Programas Alimentarios (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Por la siglas del contrato S.A.F.D.G.A. 147/2011 este se suscribió en fecha posterior a mi salida del SEDIF (septiembre 16, 2011), motivo por el que tengo referencia alguna de su operación».

Coordinador de Programas Alimentarios (13 de octubre al 31 de diciembre de 2011)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

«Respuesta 1: cabe mencionar que en diversas ocasiones ha sucedido en entrevistas realizadas a beneficiarios de los programas alimentarios al preguntarle sobre el contenido de las despensas se da el caso que mencionan de más menos artículos para este caso agrego fotos de los insumos que contiene la despensa correspondiente al contrato 147/2011.

Respuesta 2: para el caso de la C. Teresa Arely Carriera Aldama en donde se menciona que le fueron entregadas las despensas en un negocio que tiene maquinitas, le comento lo siguiente: Considero que el responsable en la administración anterior deberá aclarar esta situación ya que esta entrega se realizo en el mes de Agosto 2011 antes del cambio de administración (septiembre 2011) y en mi caso entre al cargo en (sic) en función a partir de de (sic) Octubre del 2011».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que las fotos que se aportan de los distintos productos que conformaban una despensa, no es un elemento que permita demostrar que si se entregan los 13 productos y no los 8 que manifestaron los beneficiarios, este órgano fiscalizador cuenta con las actas circunstanciadas, mediante las cuales se acredita con lo manifestado de voz de los propios beneficiarios que la despensa solo contenía 8 productos; por otro lado, no se aportó evidencia documental que permita demostrar que si se otorgó la orientación alimentaria a los beneficiarios del programa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 11.AGF.11.EE.12.FAM

Derivado de la ejecución de las ordenes de visita domiciliaria OFS/AGF/EE.12/OVV-26/2012 y OFS/AGF/EE.12/OVV-24/2012, con motivo de la verificación de bienes y/o documentos, efectuadas a personas beneficiadas por el programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, se advirtieron inconsistencias en la entrega de despensas, procediendo en su oportunidad a la elaboración del acta circunstanciada respectiva, lo anterior por un importe total de \$1,027.40 (mil veintisiete pesos 40/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

No.	Número de orden	Nombre del beneficiario	Colonia	Según Reglas de operación y/o normativa	Irregularidad	Despensas no comprobadas	Costo por despensa \$	Total \$
-----	-----------------	-------------------------	---------	---	---------------	--------------------------	-----------------------	----------

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1	OFS/AGF/EE.12/OVV-26/2012	Teresa Arely Carriera Aldama	Vistas de la cantera	Comprobar que el beneficiario recibió el apoyo (recibos)	Recibió un total de 3 despensas y en el recibo se mencionan 7 despensas , por lo que el recibo se encuentra alterado	4	93.40	373.60
2	OFS/AGF/EE.12/OVV-24/2012	Aida Angelita Flores Orozco	Vistas de la cantera	Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento del programa	La beneficiaria no vivía en ese domicilio y los vecinos del lugar no la conocían, por lo que la información que anexan en el expediente es falsa	7	93.40	653.80
							Total=	1,027.40

FUENTE: Actas circunstanciadas de visita domiciliaria

Lo anterior incumplió lo establecido en el numeral 6.2 de la Población Objetivo de los Programas Alimentarios, numeral 6.2.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, 6.4.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, inciso a), 6.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios inciso b) de las Reglas de operación programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario del DIF Nayarit ejercicio 2011; y los artículos 3 fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, la fracción XXXIII.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,027.40 (un mil veintisiete pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracciones I y XV, 40 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/923/2012 dirigido al C. Alejandro Salazar Díaz, 55100/924/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/925/2012 dirigido a la C. Karolina Ramos González, 55100/926/2012 oficio dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 11. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Operativa (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Debido a que la fecha no colaboró en la institución, no tengo evidencia documental al respecto, solo los comunicados de referencia que al inicio de la presente incluí, como prueba que siempre

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

estuve atenta a mi responsabilidad y solicite y recomendé a las áreas a mi cargo, tener la información correcta al día».

Subdirectora General Operativa (20 de septiembre al 31 de diciembre de 2011)

«En relación a las visitas de verificación, que señala se realizaron a los beneficiarios del programa Asistencia Alimentaria a Sujetos vulnerables, donde se advierten inconsistencia en la entrega de despensas, me permito comentar lo siguiente: las despensas a las que hace referencia fueron entregadas en mes de Agosto 2011, razón por la cual no puedo aportar información ya que mi gestión en la Subdirección General Operativa inicio el 20 de Septiembre de 2011 (Se anexa copia de nombramiento y copia de los recibos de entrega de las despensas mencionadas)».

Coordinadora de Programas Alimentarios (01 de enero al 12 de octubre de 2011)

«Se anexa copia de recibo comprobatorio de que la C. Teresa Arely Carrera Aldama recibió 7 despensas, mismas que le fueran entregadas por personal de apoyo SEDIF. El apoyo alimentario a la C. Aída Angelita Flores Orozco, se le proporciono en las instalaciones de SEDIF toda vez que proporciono comprobante de domicilio mediante recibo de CFE (información proporcionada a la coordinación de programas alimentarios, cuyo soporte documental consta en archivo)».

Coordinador de Programas Alimentarios (13 de octubre al 31 de diciembre de 2011)

«Considero que la respuesta a esta observación corresponde al responsable de la administración pasada, ya que dicha entrega se realizo en el mes de Agosto 2011, tiempo en que aun no entraba en función del actual cargo que ostento (13 de Octubre 2011), las despensas a las que hace referencia fueron entregadas en mes de Agosto 2011».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se aportan elementos suficientes y pertinentes que permitan demostrar lo contrario y que las beneficiarias referidas hayan recibido el número de despensas que detallan los recibos respectivos, contando este órgano fiscalizador con el acta circunstanciada de la cual emite su declaración la beneficiaria de las despensas que realmente recibe, y por lo que respecta a la beneficiaria que no fue localizada en el domicilio que señala el recibo, la visita se practica en el que se señala en el mismo, por lo que de resultar como se manifiesta que se le entrega en las instalaciones de DIF Estatal, debiera coincidir el domicilio con el de la credencial de elector o comprobante de domicilio, y éste último no es aportado por el ente fiscalizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,027.40 (un mil veintisiete pesos 40/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 1 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero al 12 de Octubre de 2011, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 12.AGF.11.EE.12.FAM

Con motivo de la revisión efectuada al soporte documental y el padrón de beneficiarios que acredita la entrega de las despensas a los beneficiarios del programa Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, se confirmó mediante recibos firmados por los propios beneficiarios la entrega de hasta 14 despensas a un mismo beneficiario en márgenes de entre una semana y 15 días, entre dos y cuatro días de diferencia, de un día a otro, y hasta en un solo día, de lo anterior, se detallan las irregularidades con 38 beneficiarios de una muestra de 420:

14 DESPENSAS ENTRE 1 SEMANA Y 15 DÍAS DE DIFERENCIA				
No.	Fecha de recibo	Cantidad	Descripción del producto	Nombre del beneficiario
1	16/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Adriana Hernández González
	28/08/2011			
2	16/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Agueda Torres Flores
	23/08/2011			
3	19/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Aida Angelita Flores Orozco
	30/08/2011			
4	18/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alejandra Becerra Soria
	31/08/2011			
5	19/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alejandra González Batista
	25/08/2011			
6	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alicia Sandoval Diosdado
	31/08/2011			
7	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alma Estela Zepeda Coronel
	31/08/2011			
8	31/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alma Yadira Esqueda López
	21/08/2011			
9	16/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Ana María Hernández Hernández
	30/08/2011			
10	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Angélica Curiel Chavarin
	31/08/2011			
11	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Clara Guzmán Galván
	30/08/2011			
12	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Consuelo Pérez Simental
	31/08/2011			
13	16/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Eda Verónica Castro Rodríguez
	26/08/2011			
14	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Elideth Muñoa Enriquez
	31/08/2011			
15	16/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Francisca Mendoza Espinosa
	31/08/2011			
16	31/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Irma Llamas Rivera
	26/08/2011			
17	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Juan Cabrera Becerra
	30/08/2011			
18	18/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Lenis Beatriz Quintanilla Jiménez
	31/08/2011			

FUENTE: Base de datos con padrón de beneficiarios proporcionada por SEDIF y soporte documental de beneficiarios.

14 DESPENSAS ENTRE 2 Y 4 DÍAS DE DIFERENCIA				
No.	Fecha de recibo	Cantidad	Descripción del producto	Nombre del beneficiario
1	29/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Catalina Anaya Macías

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	31/08/2011			
2	29/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Claudia Marcela Herrera Guardado
	31/08/2011			
3	29/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Feliciana González De La Cruz
	31/08/2011			
4	28/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Laura Patricia Duarte Glez.
	31/08/2011			
5	27/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Irma López Hernández
	31/08/2011			

FUENTE: Base de datos con padrón de beneficiarios proporcionada por SEDIF y soporte documental de beneficiarios.

14 DESPENSAS CON 1 DIA DE DIFERENCIA

No.	Fecha de recibo	Cantidad	Descripción del producto	Nombre del beneficiario
1	27/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alicia Campos Guzmán
	28/08/2011			
2	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Ana Elizabeth Gutiérrez Sánchez
	31/08/2011			
3	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Ana Evelia Sánchez Carrillo
	31/08/2011			
4	27/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Anabel Cristina Méndez Romero
	28/08/2011			
5	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Angelina Delgado Álvarez
	31/08/2011			
6	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Carmina Aguilar Elias
	31/08/2011			
7	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Idalia Bravo Araiza
	31/08/2011			
8	28/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Josefina Ramírez Reyes
	29/08/2011			
9	27/08/2011	7	Despensa sujetos vulnerables	Karla Noemí Contreras García
	28/08/2011			

FUENTE: Base de datos con padrón de beneficiarios proporcionada por SEDIF y soporte documental de beneficiarios.

14 DESPENSAS EN EL MISMO DÍA

No.	Fecha de recibo	Cantidad	Descripción del producto	Nombre del beneficiario
1	28/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Alicia Resendiz López
2	28/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Antonia Rodríguez Prado
3	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Carolina Pérez González
4	30/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Erika Idalia Crespo Bravo
5	25/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Eufracia López Moreno
6	31/08/2011	14	Despensa sujetos vulnerables	Evarista Guevara Hernández

FUENTE: Base de datos con padrón de beneficiarios proporcionada por SEDIF y soporte documental de beneficiarios.

Lo anterior incumplió lo establecido en el numeral 6.2 de la Población Objetivo de los Programas Alimentarios, 6.2.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables; 6.3.2.3 Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables nota aclaratoria, 6.4.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, inciso a; de las reglas de operación programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario del DIF Nayarit ejercicio 2011; 54, fracciones I y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, vigentes en el momento en que sucedieron los hechos; y además, para aquellos registros realizados con posterioridad al 20 de julio, incumple de la citada disposición legal, específicamente la fracción XXXIII.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa; coordinador de programas alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 22, fracciones I y XV, 40 fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A efectos de dar cumplimiento al pliego de observaciones emitidas por la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en fecha 03 de octubre del presente, se solicitó mediante oficio 55100/927/2012 dirigido a la Lic. María de Lourdes Guzmán Hernández, oficio 55100/928/2012 dirigido a la Lic. Irma Nayeri Padilla Gil, aportar los elementos suficientes para solventar el Resultado Núm. 17 Observación Núm. 12. AGF.11.EE.12.FAM».

Subdirectora General Operativa (01 de enero al 16 de septiembre de 2011)

«Debido a que la fecha no colaboro en la institución, no tengo evidencia documental al respecto, solo los comunicados de referencia que al inicio de la presente incluí, como prueba que siempre estuve atenta a mi responsabilidad y solicite y recomendé a las áreas a mi cargo, tenerla información correcta al día».

Coordinadora de Programas Alimentarios (01 de enero al 12 de octubre de 2011)

«Cabe mencionar que procedimiento de entregas de estos apoyos alimentarios, se efectuaban en horario laborable en las instalaciones del SEDIF y su registro y captura en los control se realiza al cierre de la entrega (fecha posterior a la entrega de la despensa), esto debido a la carga de trabajo, es probable que las personas referidas hayan acudido 2 veces a recibir el apoyo alimentario, originado esto por su necesidad y no se detectó en el momento».

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se aportan elementos que permitan demostrar lo contrario en cuanto a la entrega de las despensas en tiempos relativamente cortos, cuando éstos deben entregarse de forma mensual.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: subdirectora

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

general operativa del 1 de Enero al 16 de Septiembre de 2011; coordinadora de programas alimentarios del 1 de Enero al 12 de Octubre de 2011, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia entregó del Programa de Desayunos Escolares 1,538,856 desayunos calientes de un total de 15'528,255 programados para municipios con alto índice de carencia alimentaria representando el 9.91% de atención, observándose el incumplimiento de las metas programadas.

Igualmente al Programa de Asistencia Alimentaria a sujetos vulnerables (despensas) se observa que solamente el 4.90% de las despensas fueron distribuidas en municipios con alto índice de carencia alimentaria situación que no abona al mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora de planeación; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de evaluación operativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 20, fracción IV, 22 fracción I, VI, 23, fracción I, II, III, 40 fracción I, II, IV del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Subdirectora general operativa del 07 de enero al 16 de Septiembre de 2011 manifiesta:

R.- Cabe mencionar que el programa desayunos escolares principal programa de asistencia alimentaria en nuestro país, no solo va dirigido a población o municipios con alto grado de marginación, así como el programas asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, ambos van dirigidos a apoyar a individuos, familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad y en la actualidad nuestra entidad lamentablemente las tienen tanto en zonas rurales, como urbanas.

Datos del Censo 2010 INEGI sobre nuestra entidad.

<i>Población total</i>	<i>Densidad de población (habitante por km2)</i>	<i>Tasa de crecimiento anual de población (5 lugar respecto al nacional)</i>
<i>1'085,000 habitantes</i>	<i>39</i>	<i>2.7</i> <i>El promedio nacional es de 1.8</i>

De igual manera referir en forma textual, parte del documento Estrategia Integral Alimentaria emitida por el Sistema Nacional DIF (EIASA) para el ejercicio fiscal 2011, mismo que es de observancia para todos los SEDIF del país.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), se contempla dentro de un marco de leyes, normas, estrategias y planes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...” así como “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo infantil”

Lineamientos serán vigentes a partir del 1º de enero 2011 y hasta que se publique otra actualización o nueva versión de los mismos

VISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, propiciando el desarrollo integral de la familia a través de la integración de una alimentación correcta con los recursos y alimentos que tiene disponibles

4.1 DESAYUNOS ESCOLARES

OBJETIVO

Promover una alimentación correcta en población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega desayunos fríos, calientes, o comidas, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de Desarrollo comunitario.

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente

4.3 ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

OBJETIVO

Promover una alimentación correcta en sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas

POBLACIÓN

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad y adultos mayores”.

“Directora de planeación de 01 de Enero de 2011 a 27 de Septiembre de 2011 manifiesta:

De acuerdo a la información que se me requiere, hago de su conocimiento que no se encontraba dentro de las funciones del cargo ocupé hasta el día 27 de septiembre de 2011, participar en la programación de la distribución de las cantidades de apoyos alimentarios (sean Desayunos escolares o Despensas) que los municipios recibirían, tal como se establece en los artículos 23 y 24 del Reglamento interior para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial el 01 de octubre del 2008, correspondiendo estas atribuciones a las coordinaciones de los programas de asistencia social alimentaria, bajo el criterio que la normativa le dicta.

Mi fusión consistió en incluir en la planeación del ejercicio fiscal 2011, en conjunto con la Dirección de Dirección de Atención alimentaria y Desarrollo Comunitario, las estadísticas a nivel macro, como es la entrega de 15,528,255 desayunos escolares, en 1,350 escuelas, durante los 201 días hábiles del ciclo escolar vigente. Así como la programación de 90,000 despensas a sujetos vulnerables, tal como se puede observar en el siguiente extracto del Programa Operativo Anual (anexa extracto del POA, folio 000016).”

“Coordinador de Programas Alimentarios de 01 de Enero 2011 a 12 de Octubre de 2011 manifiesta:

Respuesta.- Cabe mencionar que el programa desayunos escolares principal programa de asistencia alimentaria en nuestro país, no solo va dirigido a población o municipios con alto grado de marginación, así como el programas asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, ambos van dirigidos a apoyar a individuos, familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad y en la actualidad nuestra entidad lamentablemente las tienen tanto en zonas rurales, como urbanas.

Datos del Censo 2010 INEGI sobre nuestra entidad.

<i>Población total</i>	<i>Densidad de población (habitante por km2)</i>	<i>Tasa de crecimiento anual de población (5 lugar respecto al nacional)</i>
<i>1'085,000 habitantes</i>	<i>39</i>	<i>2.7</i> <i>El promedio nacional es de 1.8</i>

De igual manera referir en forma textual, parte del documento Estrategia Integral Alimentaria emitida por el Sistema Nacional DIF (EIASA) para el ejercicio fiscal 2011, mismo que es de observancia para todos los SEDIF del país.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), se contempla dentro de un marco de leyes, normas, estrategias y planes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...” así como “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo infantil”

Lineamientos serán vigentes a partir del 1º de enero 2011 y hasta que se publique otra actualización o nueva versión de los mismos

VISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los individuos, familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, propiciando el desarrollo integral de la familia a través de la integración de una alimentación correcta con los recursos y alimentos que tiene disponibles

4.1 DESAYUNOS ESCOLARES

OBJETIVO

Promover una alimentación correcta en población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega desayunos fríos, calientes, o comidas, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de Desarrollo comunitario.

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente

4.3 ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

OBJETIVO

Promover una alimentación correcta en sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas

POBLACIÓN

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad y adultos mayores”.

“Coordinador de Programas Alimentarios de 13 de Octubre de 2011 a 31 de Dícenmbre de 2011 manifiesta:

Referente a esta Observación de incumplimiento aparente en metas por atender solo 9.91% de municipios con alta marginación.

Se señala que el Sistema DIF estatal entrego 1,538,856 desayunos calientes de un total de 15'528,255 programados para municipios con alto índice de carencia alimentaria, cabe mencionar que de acuerdo al índice de carencia alimentaria solo existe un municipio con alto índice que es el municipio del Nayar, donde se atienden a 7,656 niños con desayuno calientes diariamente durante

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

201 días hábiles, lo que arroja la cantidad de 1'538'856 desayunos calientes al año. El índice de carencia alimentaria es a nivel Municipal considerando a toda la población, el programa desayunos escolares va orientado solo para los niños que acuden a los planteles públicos de educación básica, la matrícula escolar del Municipio del Nayar es de 12,339 alumnos de los cuales atendemos con el programa 7,656 lo que representa un 62% del total de la población escolar, es importante señalar que para que este programa opere, es necesaria la participación de los padres de familias de los alumnos.

Por lo que se está cumpliendo con la normatividad aplicable como lo marca el Artículo 40 de la ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo.

En relación a las despesas como lo menciona el artículo 40 de la ley de coordinación fiscal, los recursos se destinaron a apoyos alimentarios y de asistencia social, según el artículo 3º de la ley de asistencia social del estado de Nayarit, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo a su desarrollo integral, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Según el Artículo 4º de esta Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a mal trato;
- II. Menores infractores, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal o los reglamentos aplicables;
- III. Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia;
- IV. Mujeres en periodos de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a mal trato;
- VI. Discapacitados por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudéz, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales; Problemas de lenguaje y otras deficiencias;
- VII. Indigentes;
- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- XI. Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XII. Personas afectadas por desastres.
- XIII. Víctimas de la violencia intrafamiliar; y
- XIV. Todas aquellas personas que se encuentren en las condiciones y circunstancias similares a las descritas en las fracciones anteriores."

"Coordinador de evaluación operativa de 13 de octubre 2011 a 31 de Diciembre de 2011 manifiesta:

Se señala que el Sistema DIF estatal entregó 1,538,856 desayunos calientes de un total de 15'528,255 programados para municipios con alto índice de carencia alimentaria, cabe mencionar que de acuerdo al índice de carencia alimentaria solo existe un municipio con alto índice que es el

municipio del Nayar, donde se atienden a 7,656 niños con desayuno calientes diariamente durante 201 días hábiles, lo que arroja la cantidad de 1'538'856 desayunos calientes al año. El índice de carencia alimentaria es a nivel Municipal considerando a toda la población, el programa desayunos escolares va orientado solo para los niños que acuden a los planteles públicos de educación básica, la matrícula escolar del Municipio del Nayar es de 12,339 alumnos de los cuales atendemos con el programa 7,656 lo que representa un 62% del total de la población escolar, es importante señalar que para que este programa opere, es necesaria la participación de los padres de familias de los alumnos.

Por lo que se esta cumpliendo con la normatividad aplicable como lo marca el Artículo 40 de la ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo.

En relación a las desamparas como lo menciona el artículo 40 de la ley de coordinación fiscal, los recursos se destinaron a apoyos alimentarios y de asistencia social, según el artículo 3º de la ley de asistencia social del estado de Nayarit, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo a su desarrollo integral, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Según el Artículo 4º de esta Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- II. Menores infractores, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal o los reglamentos aplicables;
- III. Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia;
- IV. Mujeres en periodos de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;
- VI. Discapacitados por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudéz, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales; Problemas de lenguaje y otras deficiencias;
- VII. Indigentes;
- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- XI. Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XII. Personas afectadas por desastres.
- XIII. Víctimas de la violencia intrafamiliar; y
- XIV. Todas aquellas personas que se encuentren en las condiciones y circunstancias similares a las descritas en las fracciones anteriores.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados no modifica el indicador de 9.91% que atiende a población en condiciones de pobreza extrema, y/o apoyos a la población en desamparo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes y generar las acciones necesarias a efecto que los desayunos escolares se distribuyan única y exclusivamente en atención al Artículo 40 de la Ley de Coordinación fiscal, para que logre así incrementar los indicadores en referencia al porcentaje de atención y se otorgue el desayuno o comida escolar a los sujetos de mayor vulnerabilidad en los municipios de mayor índice de carencia alimentaria, ya que se corroboró que en la zona urbana en donde fue distribuido el desayuno en su mayoría no está dentro de la población en desamparo, debiendo remitir a este ente fiscalizador las acciones realizadas.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM

Se evaluó el impacto de los recursos y acciones del fondo en atención a la población estudiantil, determinando que la población estudiantil de nivel básico beneficiada con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples fue de 77,255 alumnos sobre el total de la población estudiantil del mismo nivel en el estado que es 228,129, lo que representa un indicador y cobertura de beneficiados con la entrega de desayunos escolares del 33.86%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 y 29 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; directora de planeación ; coordinador de evaluación operativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 22 fracción I, 22, fracción I, VI, XIII, XV, 23, fracción I, II, III del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Subdirectora General Operativa del 07 de Enero al 16 de Septiembre de 2011 manifiesta:

R.- *Con los recursos provenientes de la federación, que la entidad recibe mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, es imposible otorgar el apoyo alimentario del programa desayunos escolares a toda la población estudiantil del sector público. Es por ello que los SMDIF efectúan una revisión y análisis, para seleccionar los planteles educativos y la población estudiantil susceptible de atender con el programa.*

Considere de interés referir la evaluación efectuada por el Sistema Nacional DIF, para el ejercicio fiscal que antecede al auditado y los recursos transferidos a Nayarit mediante el FAM (2011 vs 2010)

Índice de desempeño DIF Nacional (ID)

El Índice de Desempeño (ID) parámetro para la medición de las acciones de los programas de alimentación y desarrollo comunitario. Pretende reflejar el trabajo de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y ser una guía para la adecuada operación de los programas

Cuantifica el desempeño de los SEDIF con base en la información que envían en tiempo y forma, relativa a la operación de los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario

<i>Entidad federativa</i>	<i>Recursos aprobados FAM Ejercicio fiscal</i>		<i>Incremento</i>		<i>Índice de desempeño 2010</i>
	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>\$ Absoluto</i>	<i>% relativo</i>	
<i>Nayarit</i>	<i>68,106,051</i>	<i>70,393,014</i>	<i>2,286,963</i>	<i>3.36%</i>	<i>0.5040</i>
<i>Nacional</i>	<i>6,146,227,311</i>	<i>6,899,713,181</i>	<i>753,485,870</i>	<i>12.26%</i>	<i>0.5042</i>

Ley de Coordinación Fiscal 2011

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;*
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;*
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;*
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;*
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.*
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y*
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.*
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.*

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo

Artículo 29.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 3o., 13 y 18 de la Ley General de Salud les competan.”

“Subdirectora General Operativa del 20 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011 manifiesta: Se menciona que el Sistema DIF Estatal atiende a 77,255 alumnos que representa solo el 33.86% del total de población estudiantil de nivel básico, cabe mencionar que los recursos económicos asignados son insuficientes para poder atender con desayunos escolares a toda la población estudiantil, y apegándonos a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) la población objetivo son Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Asimismo le comento que el programa Desayunos escolares es prioritario, razón por la cual se destinan para su operación el 70% de los recursos asignados, por lo que se está cumpliendo con la normatividad aplicable como lo marca el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo. (Se anexa copia del punto 4 de los Lineamientos de la EIASA 2011)."

"Directora de Planeación del 01 de Enero al 27 de Septiembre de 2011 manifiesta:

De acuerdo a la información que se me requiere, hago de su conocimiento que no se encontraba dentro de las funciones del cargo ocupé hasta el día 27 de septiembre del 2011, participar en el manejo y distribución del recurso del Fondo de aportaciones Múltiple, tal como se establece en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial el 01 de octubre de 2008."

"Coordinador de Evaluación Operativa del 13 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011 manifiesta:

Se menciona que el Sistema DIF Estatal atiende a 77,255 alumnos que representa solo el 33.86% del total de población estudiantil de nivel básico, cabe mencionar que los recursos económicos asignados son insuficientes para poder atender con desayunos escolares a toda la población estudiantil, y apegándonos a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia social Alimentaria (EIASA) la población objetivo son Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicado en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

Asimismo le comento que el programa Desayunos escolares es prioritario, razón por la cual se destinan para su operación el 70% de los recursos asignado, por lo que se está cumpliendo con la normatividad aplicable como lo marca el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples que reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez el argumento no es suficiente para desvirtuar lo observado debido a que no se pretende ampliar la meta sino que la población estudiantil más vulnerable o en desamparo sea la que se vea más beneficiada con el recurso.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; instruir por escrito al titular del área competente y generar las acciones necesarias a efecto de replantear sus metas para que la atención a la población estudiantil de nivel básico con mayor vulnerabilidad o en desamparo o pobreza extrema, se logre ver beneficiada en un porcentaje mayor, logrando así que la cobertura y el indicador de

beneficiados se potencialice y generar las acciones necesarias a fin de asegurar que se dé cumplimiento al objetivo para el cual se destina el recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Los recursos ejercidos del Fondo en Asistencia Social por el DIF Nayarit fueron por un monto de \$70,392,712.00 (setenta millones trescientos novena y dos mil setecientos doce pesos 00/100 moneda nacional) sobre el recurso autorizado de \$70,393,014.00 (setenta millones trescientos noventa y tres mil catorce pesos 00/100 moneda nacional), lo que representa el 99.9 % del recurso total ejercido. Lo que permite determinar una adecuada planeación, administración y ejercicio de los recursos, comprobando que el Estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM

Se verificó que el DIF Nayarit no cumplió con los objetivos del Fondo debido a que el 90.1% de la inversión ejercida se aplicó en desayunos que no beneficiaron a población en condiciones de pobreza extrema, ni en desamparo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se establecen como presuntos responsables a: directora de planeación; coordinador de programas alimentarios del 1 de Enero de 2011 al 12 de Octubre de 2011; coordinador de programas alimentarios del 13 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; coordinador de evaluación operativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 23, fracción I, II, III, 40, fracción I, IV del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Directora de Planeación del 01 de Enero al 27 de Septiembre de 2011 manifiesta:

De acuerdo a la información que se me requiere, hago de su conocimiento que no se encontraba dentro de las funciones del cargo ocupé hasta el día 27 de septiembre de 2011, participar en el criterio de selección que se sigue para la programación de los sujetos de asistencia social que serán beneficiado con apoyos alimentarios, tal como se establece en los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial el 01 de octubre de 2008.”

“Coordinador de Programas Alimentarios del 01 de Enero al 12 de Octubre de 2011 manifiesta:

El Programa desayunos escolares, es el pilar de Estrategia Integral Alimentaria del Sistema Nacional DIF, razón por la que las entidades federativa deben darle la misma importancia y debe ser fortalecido por el resto de los programas alimentarios viables de ejecutar y ninguno de ellos debe ser focalizado solo a individuos, población o grupo de extrema pobreza tal y como estipula de EIASA, 2011.

De acuerdo al índice de carencia alimentaria solo existe un municipio con alto índice que es el Municipio del Nayar, cabe mencionar que se atienden con el programa Desayunos escolares a los 20 municipio del Estado ya que en todos existe población objetivo los lineamientos de la Estrategia

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Integral Social Alimentaria (EIASA) señalan que la población objetivo del programa son niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente, cumpliendo así con los objetivos del fondo (Se anexa copia el punto 4 de la Estrategia Integral de Asistencia social alimentaria).

4.1 DESAYUNOS ESCOLARES

OBJETIVO

Promover una alimentación correcta en población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega desayunos fríos, calientes, o comidas, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de Desarrollo Comunitario.

POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.”

“Coordinador de Programas Alimentarios del 13 de Octubre al 31 de Diciembre del 2011 manifiesta:

Se señala que el Sistema DIF estatal entrego 1,538,856 desayunos calientes de un total de 15'528,255 programados para municipios con alto índice de carencia alimentaria, cabe mencionar que de acuerdo al índice de carencia alimentaria solo existe un municipio con alto índice que es el Municipio del Nayar, donde se atienden a 7,656 niños con desayunos calientes diariamente durante 201 días hábiles, lo que arroja la cantidad de 1,538,856 desayunos calientes al año. El índice de carencia alimentaria es a nivel Municipal considerando a toda la población, el programa desayunos escolares va orientado solo para los niños que acuden a los planteles públicos de educación básica, la matrícula escolar del Municipio del Nayar es de 12,339 alumnos de los cuales atendemos con el programa 7,656 lo que representa un 62% del total de población escolar, es importante señalar que para que este programa opere, es necesaria la participación de los padres de familias de los alumnos.

Por lo que se esta cumpliendo con la normatividad aplicable como lo marca el Artículo 40 de la ley de Coordinación Fiscal que ala letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo.

En relación a las despendas como lo menciona el artículo 40 de la ley de coordinación fiscal, los recursos se destinarán a apoyos alimentarios y de asistencia social, según el artículo 3º de la ley de asistencia social del estado de Nayarit, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo a su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Según el Artículo 4º de esta Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a mal trato;

II. Menores infractores, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezca la legislación penal o los reglamentos aplicables;
III. Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia;
IV. Mujeres en periodos de gestación o lactancia;
V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a mal trato;
VI. Discapacitados por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudéz, alteraciones del sistema neuro-músculo-esquelético, deficiencias mentales;
Problemas de lenguaje y otras deficiencias;
VII. Indigentes;
VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
IX. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
X. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
XI. Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
XII. Personas afectadas por desastres.
XIII. Víctimas de la violencia intrafamiliar; y
XIV. Todas aquellas personas que se encuentren en las condiciones y circunstancias similares a las descritas en las fracciones anteriores.
(Se anexa copia de artículo 3º y 4º de la ley de Asistencia Social del Estado de Nayarit y copia del punto 4 de los Lineamientos de la EIASA 2011)."

"Coordinador de Evaluación Operativa del 13 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011 manifiesta:

De acuerdo al índice de carencia alimentaria sólo existe un municipio con alto índice que es el Municipio del Nayar, cabe mencionar que se atienden con el programa Desayunos escolares a los 20 Municipios del Estado ya que en todos existe población objetivo, los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) señalan que la población objetivo del programa son niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente, cumpliendo así con los objetivos del fondo (Se anexa copia el punto 4 de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria)."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos proporcionados no desvirtúan que el 90.1% de la inversión ejercida se haya aplicado en desayunos escolares que no beneficiaron a la población en condiciones de pobreza extrema, ni en desamparo o vulnerabilidad preferentemente, mas si se vio beneficiada una población que no entra en estos grupos mencionados.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; que instruya por escrito al titular de las áreas competentes y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

generar las acciones necesarias a efecto que se tomen las medidas necesarias para eficientar la planeación en relación a la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para que se logre incrementar el porcentaje del indicador de la inversión que se ejerce en la población en condiciones de pobreza extrema y/o en desamparo o grupos vulnerables, debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1.AED.11.EE.12.FAM

Se verificó que el DIF Nayarit no acordó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público medidas de mejora continua que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 8 fracción V, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Se establecen como presuntos responsables a: subdirectora general operativa del 7 de Enero de 2011 al 16 de Septiembre de 2011; subdirectora general operativa del 20 de Septiembre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011; subdirector general administrativo; subdirectora general administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 20, fracción I, IV del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Subdirectora General Operativa del 7 de Enero al 16 de Septiembre de 2011 manifiesta:

Al respecto a continuación cito textualmente lo que al efecto establece:

Presupuesto de Egresos de la Federación, 2011 en artículo 8 fracción V

V. Los recursos públicos federales a que se refiere este artículo se sujetarán a evaluaciones del desempeño que establezcan las instancias técnicas de evaluación federales y locales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dichas evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Asimismo, las evaluaciones a que se refiere este párrafo se sujetarán a los criterios establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior serán publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas. Asimismo, se publicarán en las páginas de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y, cuando cuenten con ellas, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrará los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, los publicará en su página de Internet y los integrará al Informe Trimestral, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las dependencias coordinadoras de dichos fondos y de los recursos federales transferidos, acordarán con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan

los recursos. Dichas medidas serán reportadas en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y moral especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y al principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

V. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes. Artículo reformado DOF 01-10-2007.”

“Subdirectora General operativa del 20 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011 manifiesta:

Se menciona que el DIF Nayarit no acordó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público medidas de mejora continua, que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el fondo, los acuerdos se efectúan a nivel Estatal, DIF Nayarit es solo un organismo descentralizado del gobierno Estado por lo que no le corresponde hacerlo directamente.

El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación en su fracción V párrafo último señala, que con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las dependencias coordinadoras de dichos fondos y de los recursos federales transferidos, acordarán con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Dichas medidas serán reportadas en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su fracción II señala: las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

La información que solicita en esta fracción del Art. 85 DIF Nayarit la captura en un portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es validada por la oficina de recurso federalizado de Gobierno del Estado. Una vez validada es publicada en la página electrónica de internet de DIF Nayarit, y el Gobierno del Estado lo publica consolidado en el periódico oficial. (Se anexa copia de las publicaciones del formato único en la página electrónica de DIF Nayarit, periódico oficial de gobierno del estado).”

“Subdirector general Administrativo del 15 de marzo al 15 de julio de 2011 manifiesta:

La presentación trimestral del formato único ante el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo presenta la Subdirección General operativa, con copia a la coordinación general de Recurso Federalizado de Gobierno del estado, por lo que esta información no era de la competencia de la Subdirección General Administrativa.”

“Subdirector General Administrativo del 13 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011 manifiesta:

El día 17 del presente mes y año se envió oficio al Lic. Nkicolas Kubli Albertini, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP EN México D.F. así como correo electrónico , para solicitarle nos proporcione los mecanismos de coordinación entre Gobierno del Estado de Nayarit y la SHCP , para acordar medidas de mejora continua en la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Fondo FAM).

SOPORTE DOCUMENTAL

- *Se anexa copia del oficio Núm. 1028 dirigido al Titular de la Unidad de política y Control Presupuestal de la SHCP , México D.F.”*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no existen acuerdos de mejora continua que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el fondo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; instruir por escrito a los titulares de las áreas competentes y generar las acciones necesarias a efecto de establecer con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público medidas de mejora continua que les permita alcanzar eficientemente el cumplimiento de los objetivos establecidos para el Fondo de Aportaciones Múltiples, debiendo remitir constancia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	227,309.11	0.00	166,861.82	60,447.29
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	227,309.11	0.00	166,861.82	60,447.29

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la hacienda pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Fondo	Determinadas	Solventadas	Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
FAM	22	1	0	21	8	9	4
Subtotal	22	1	0	21	8	9	4
Total	22	1	0	21	8	9	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; correspondiente al ejercicio fiscal 2011, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante

la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$49,275,109.80 (cuarenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil ciento nueve pesos 80/100 moneda nacional), que representa el 70.0% de los \$70,393,014.00 (setenta millones trescientos noventa y tres mil catorce pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2011; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$60,447.29 (sesenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 29/100 moneda nacional).